	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA


Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación “Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN”, y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *“La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.”*

De igual manera, mediante del Decreto 4138 de 2011, se definió la estructura orgánica de la Entidad, es así como a la Secretaría General de la ARN, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

1. *Asistir al(a) Director(a) General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.*
2. *Formular las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección y clasificación, registro y control, régimen salarial y prestaciones, capacitación y desarrollo de personal.*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.3. del numeral 3° del artículo 1° de la Resolución 0767 del 1° de marzo de 2018 *“por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones”*; se crearon tres (3) grupos internos de trabajo en la Secretaría General, los cuales corresponden a: i) Grupo de Administración de Talento Humano; ii) **Grupo de Desarrollo del Talento Humano** y iii) Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

En ese sentido y, conforme con lo establecido en el artículo 31 de la citada resolución, el **Grupo de Desarrollo del Talento Humano** tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

*“1) Diseñar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y procedimientos asociados al modelo de competencias, la inducción, bienestar e incentivos, capacitación, clima y cultura, salud ocupacional y sistemas de información asociados, de conformidad con las políticas, procedimientos y normatividad legal vigente.*

*2) Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión para el desarrollo del talento humano.*

*3) Coordinar, planear y controlar las actividades relacionadas con los asuntos para el desarrollo del talento humano.*

*7). Desarrollar y ejecutar el programa de Bienestar social dirigido a los funcionarios y sus familias.(...)”.*


## 1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En desarrollo de estos fines, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN busca garantizar a sus servidores públicos el acceso a **programas de bienestar social e incentivos**, orientados al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes que establecen dicha obligación para las entidades estatales.

El marco normativo aplicable para el desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos se encuentra consagrado principalmente en el Decreto Ley 1567 de 1998, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para las y los empleados del Estado. En su Capítulo II, artículos 19, 20 y 21, se establece la obligación para las entidades públicas de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos, concebidos como procesos permanentes destinados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las y los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su grupo familiar. Estos programas deben contribuir al fortalecimiento de la satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación de la o el servidor con la entidad.

Asimismo, el artículo 22 del mencionado Decreto, determina que los programas deben desarrollarse en dos áreas de intervención: el área de protección y servicios sociales, y el área de calidad de vida laboral. En el artículo 23 se indica que la primera área debe atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, mediante actividades relacionadas con salud, vivienda, recreación, cultura y educación, apoyadas por organismos especializados, personas naturales o jurídicas. Por su parte, el artículo 24 señala que el área de calidad de vida laboral debe abordar las condiciones de vida laboral del empleado, promoviendo su desarrollo personal, profesional y organizacional, y debe ser atendida prioritariamente por la entidad, con el compromiso activo de sus directivos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

El artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece el proceso de gestión de los programas de bienestar, el cual comprende: **el estudio de necesidades del personal y sus familias**; el diseño de programas y proyectos con amplia cobertura e integración de recursos; la **ejecución de los programas de forma directa o mediante contratación**; y la evaluación y seguimiento a los programas implementados para verificar su eficacia.

Complementariamente, el artículo 7 del Decreto 752 de 1984 establece como obligación de los organismos y las entidades de la administración pública, el ofrecer a los servidores públicos y a sus familias programas de bienestar social, con el objeto de elevar su nivel de vida y propender por su mejoramiento social y cultural. Además, señala que los programas de Bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados.


De igual manera, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, señala que: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las y los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

De otra parte, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.2, ratifica que las entidades podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, los programas de protección y servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacaciones; artísticos y culturales, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

En ese sentido, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) promueve el desarrollo integral de su talento humano en coherencia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual reconoce a las personas como el activo más valioso para el cumplimiento de la gestión pública, destacando la importancia de generar condiciones organizacionales que permitan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos.

En línea con lo anterior, la ARN, a partir del proceso de caracterización de su talento humano, realizó un diagnóstico de necesidades mediante encuesta aplicada en el último trimestre del año 2025, así como el análisis de los resultados de la medición del clima organizacional y riesgo psicosocial, lo cual permitió identificar áreas clave de intervención para estructurar el Plan de Bienestar e Incentivos 2026.

El diagnóstico de necesidades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) se construyó a partir de un ejercicio participativo y mixto, que integró insumos cualitativos (Focus Group con nivel central y Grupos Territoriales) y cuantitativos (Encuesta de Diagnóstico de Necesidades 2026), en coherencia con los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2023–2026.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Los resultados evidenciaron un alto consenso institucional frente a la importancia del bienestar como condición para el desempeño, la permanencia y la motivación laboral, así como la necesidad de fortalecer un enfoque psicosocial, territorial, inclusivo y planificado.

Tanto en el nivel central como en los territorios, las y los participantes reconocen los esfuerzos institucionales realizados en vigencias anteriores; sin embargo, manifiestan la necesidad de avanzar hacia un modelo de bienestar que:

- Priorice el cuidado emocional, relacional y psicosocial, por encima de acciones aisladas o exclusivamente recreativas.
- Adapte las actividades a las realidades territoriales, considerando condiciones climáticas, culturales y operativas.
- Garantice inclusión y equidad, incorporando a contratistas y personal de apoyo en las estrategias de bienestar.
- Cuente con una planeación anticipada y comunicación oportuna, mediante un calendario institucional unificado y visible.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, el cual incorpora cinco (5) ejes estratégicos: equilibrio psicosocial, salud mental, diversidad e inclusión, transformación digital e identidad y vocación por el servicio, estos ejes han sido adoptados por la ARN en la formulación de su Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026, con el fin de asegurar la alineación con las políticas nacionales en la materia y fortalecer la participación institucional en el marco del Sistema de Estímulos, que se describen así:

**Eje 1: Equilibrio Psicosocial:** compuesto por los factores psicosociales; el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral; y la calidad de vida laboral.


**Eje 2: Salud Mental:** compuesto por la higiene mental o psicológica; y la prevención a nuevos riesgos a la salud.

**Eje 3: Diversidad e Inclusión:** compuesto por el fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad; y la prevención, atención y medidas de protección

**Eje 4: Transformación Digital:** compuesto por la creación de la cultura digital para el bienestar; la analítica de datos para el bienestar; y la creación de ecosistemas digitales

**Eje 5: Identidad y Vocación por el Servicio Público:** compuesto por el fomento del sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público.

De conformidad con lo anterior, el objetivo general del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la ARN para el año 2026 es *“Diseñar e implementar actividades, iniciativas y estrategias de bienestar laboral, que contribuyan*

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

al desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida laboral de las y los empleados públicos y sus familias”, y sus objetivos específicos son los siguientes:

- Implementar acciones encaminadas a mantener el equilibrio de la vida personal, familiar y laboral de las y los empleados públicos y sus familias.
- Generar estrategias y espacios de atención y prevención que promuevan la adopción de hábitos y estilos de vida saludables y el cuidado de la salud mental de las y los servidores públicos de la Entidad.
- Crear estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento del clima laboral en los grupos internos de la Entidad.
- Fortalecer la cultura organizacional mediante la apropiación de las conductas asociadas a los valores institucionales en función de una cultura de servicio, que promueva la responsabilidad social, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Implementar mecanismos relacionados con la transformación digital y el uso efectivo de las tecnologías de la información
- Promover la diversidad y la inclusión de las empleadas y empleados públicos, implementando estrategias de reconocimiento, respeto, equidad y trato digno.


Es de señalar que el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 se estructuró en siete (7) ejes temáticos, desarrollados a través de cincuenta y seis (56) líneas de acción, que se materializan en un total de ciento treinta y tres (133) actividades. Estas actividades están orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión de los equipos de trabajo, el clima organizacional, la prevención y control del riesgo psicosocial, y las dinámicas de comunicación, bienestar y productividad de las y los colaboradores de la Entidad.

Adicionalmente, el Plan contempla otros componentes del bienestar institucional para el apoyo a la modalidad de teletrabajo, para incentivos y reconocimientos, que incluyen el Plan de Incentivos y los créditos condonables para educación formal; y para el apoyo para monturas, como acción de promoción de la salud visual.

Así las cosas, se estructuraron 56 acciones, las cuales se desarrollarán a través de 259 actividades, de las cuales 126 actividades (el 49%) se desarrollarán a nivel territorial y 133 actividades (el 51%) se desarrollarán en el nivel central, según la organización interna de la ARN.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que del total de las líneas de acción a desarrollar en el marco del Plan de Bienestar 2026, se tiene prevista la ejecución de las actividades de bienestar social correspondientes a vacaciones recreativas, cine, cuidado integral de salud física y mental, semana de receso escolar, actividades físicas y kit escolar, la ARN requiere contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la realización de las mismas, con el fin de garantizar el compromiso asumido con los y las servidoras de la Entidad, así como el cumplimiento de las necesidades del talento humano que contribuyen al fortalecimiento del clima laboral, la motivación y el bienestar integral.

En consecuencia, las tarjetas de consumo digitales serán recargadas de acuerdo con el presupuesto estimado para cada actividad correspondiente al Plan de Bienestar 2026 de la ARN, en el periodo previsto y en las cantidades que se definen en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del presente proceso de

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6


selección, cuya redención únicamente podrá ser efectuada por el titular del beneficio (servidor(a) pública de la ARN) para adquirir única y exclusivamente bienes o servicios asociados a la participación en actividades de vacaciones recreativas de niñas y niños (4 a 18 años), a cine como espacio de integración familiar, a la adquisición de bienes o servicios orientados al cuidado integral de la salud física y mental, al acompañamiento y disfrute de la semana de receso escolar con sus hijas e hijos entre los 4 a 18 años, a la práctica de actividad física, movilidad activa y hábitos saludables y, a la adquisición de elementos escolares para sus hijas/os entre los 4 y 18 años, para preparación del año académico, tal y como se indica en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

Es de señalar que la cantidad de servidoras y servidores se prevé de acuerdo con los cargos establecidos en la planta de personal de la ARN, los cuales se encuentran distribuidos en las distintas sedes de la Entidad, y cuyo número asciende a un total de hasta 426 beneficiarios del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 como se establece en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas. No obstante, es de tener en cuenta que los territorios y cantidades de empleos responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Así mismo, es de precisar que el valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados y, comoquiera que las ofertas en las ciudades de Apartadó, Florencia, Fonseca, Mocoa, San José del Guaviare y Santander de Quilichao son reducidas en cuanto a las actividades asociadas a vacaciones recreativas y cine, se podrán elegir ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las señaladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine), las cuales deberán ser presentadas por el futuro contratista y aprobadas por el/la supervisor(a) durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la ARN, de manera que se garanticen los principios de justicia, igualdad y equidad para todas las servidoras y servidores de la Entidad.

Conforme con lo anterior, las tarjetas de consumo digitales (prepagadas, códigos electrónicos o equivalentes), no son monetizables, no pueden ser transferibles a efectivo, su entrega deberá realizarse en las condiciones, cantidades, vigencia y periodos exigidos por la entidad y deberá contar con cobertura de los aliados comerciales en todas las ciudades en las que la Entidad cuente con Grupos Territoriales o Sedes, atendiendo la particularidad de las actividades a desarrollar, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

Por todo lo expuesto, y con el propósito de fortalecer el clima organizacional, la cultura institucional, el equilibrio vida-trabajo y la salud mental y física de las servidoras y los servidores públicos de la entidad, se requiere adelantar el proceso de selección para contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales como medio electrónico de pago restringido para la ejecución de actividades específicas del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la ARN.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 2.1. OBJETO

Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN y sus familias.


### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas serán aquellas establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual se incorpora como parte integral del presente Estudio Previo. Dicho anexo contiene las especificaciones detalladas que rigen los requisitos técnicos, garantizando el cumplimiento de los estándares exigidos para el correcto desarrollo del objeto contractual. En este sentido, cualquier aspecto relacionado con las condiciones técnicas deberá ser interpretado y aplicado conforme a lo dispuesto en el referido documento anexo.


### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.


	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.


	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

### 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con la entrega de las tarjetas digitales de consumo, en las cantidades, denominaciones, formatos, características técnicas, condiciones de vigencia, presupuesto, periodo y demás especificaciones previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, en su oferta y en los demás documentos que integran el contrato, así como mantener el porcentaje del FEE durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el periodo de cargue del recurso para la realización de las actividades asociadas al Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la ARN.
2. El CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión del contrato, a la firma del acta de inicio de la ejecución contractual, el portafolio completo y actualizado de los establecimientos aliados donde podrán redimirse las tarjetas digitales de consumo. Este portafolio deberá incluir la razón social, nombre comercial, dirección, ciudad, departamento, tipo de establecimiento, página web y/o sus redes sociales para consulta de la oferta comercial que manejen, categorías de productos permitidas y canales de redención (presencial y/o digital), así como las restricciones aplicables y las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
3. El CONTRATISTA deberá, entregar a la supervisión del contrato o a quien este designe, el instructivo de uso y consulta de la tarjeta digital de consumo al momento de suscribir el acta de inicio.
4. Garantizar que los establecimientos aliados ofrezcan las actividades asociadas al Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la ARN para que las tarjetas digitales de consumo puedan redimirse por parte de los beneficiarios, de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
5. Aplicar a los funcionarios beneficiarios del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la ARN los descuentos y promociones vigentes en el momento de la redención de la tarjeta de consumo digital, sin que ello afecte el valor total del cargue del recurso para cada actividad.
6. Prestar a los funcionarios beneficiarios del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la ARN atención de soporte multicanal (teléfono, correo, chat o medio digital equivalente), con tiempos de respuesta máximos de una (1) hora para cualquier anomalía presentada en la redención del servicio, de conformidad con lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
7. El CONTRATISTA deberá, remitir a la supervisión cualquier actualización, alta, baja o modificación del portafolio de aliados dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la modificación, garantizando en todo momento la disponibilidad, cobertura y vigencia de los puntos de redención a nivel nacional.
8. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las licencias, permisos, registros tecnológicos, certificaciones y autorizaciones que resulten necesarios para la operación, emisión, seguridad, activación y redención de las tarjetas digitales de consumo.
9. Acatar y responder oportunamente los requerimientos, instrucciones y solicitudes escritas que formule el supervisor del contrato, dentro del término que este señale.
10. Organizar, coordinar y ejecutar la logística necesaria para la emisión, activación y entrega de las tarjetas digitales de consumo, conforme a las instrucciones emitidas por la supervisión, garantizando oportunidad, confiabilidad y cobertura en los territorios señalados en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

11. Verificar el correcto funcionamiento, activación, vigencia y redención de las tarjetas digitales de consumo antes, durante y después de cada entrega.
12. Reponer, sin costo alguno para la ARN, cualquier tarjeta física y/o digital defectuosa, no funcional, no activada, vencida antes de tiempo, clonada, rechazada injustificadamente por un aliado o afectada por fallas imputables al CONTRATISTA.
13. Gestionar la cancelación o reprogramación de una entrega cuando sea solicitada por la ARN, siempre que dicha solicitud sea presentada con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sin generar costos adicionales ni penalidades para la Entidad.
14. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato o a quien este designe de cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega, activación, redención o funcionamiento de las tarjetas digitales de consumo.
15. Asumir todos los costos y gastos relacionados con la emisión, activación, operación, logística, envíos, plataformas, soporte técnico, almacenamiento y entrega de las tarjetas digitales de consumo, sin que ello genere erogaciones adicionales para la ARN.
16. Designar un enlace responsable del contrato, quien deberá garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y comunicación con la supervisión o a quien este designe, así como acompañar las entregas cuando sea necesario.
17. Garantizar la disponibilidad, seguridad, operatividad y soporte del medio tecnológico dispuesto para activación, trazabilidad, bloqueo, consulta de estados y emisión de reportes, conforme a lo descrito en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
18. Garantizar la seguridad de la información, la integridad de los códigos de redención y el adecuado tratamiento de los datos personales conforme a la normativa vigente y lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
19. Presentar informes mensuales de ejecución, que incluyan inventarios de tarjetas digitales de consumo, beneficiarios, fechas de entrega, activaciones, redenciones, saldos, novedades, reposiciones y demás elementos definidos por la supervisión del contrato o a quien este designe.
20. Presentar un informe final en medio digital, junto con la última factura, que consolide el desarrollo del contrato, resultados, entregas, novedades y recomendaciones.
21. Adjuntar con cada factura una certificación del revisor fiscal o contador del CONTRATISTA, acreditando el cumplimiento de las obligaciones de pagos a proveedores y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
22. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% de la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá entregar al supervisor el certificado expedido por autoridad competente que acredite tal destinación y los demás documentos que considere pertinentes para la correcta acreditación.
23. El contratista deberá subcontratar personas naturales o jurídicas, cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar bienes o servicios asociados a la redención, operación, soporte, logística, tecnología, atención, red de aliados o actividades complementarias, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

con discapacidad, cuándo las condiciones de ejecución así lo permitan, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

**Nota 1.** La ARN, a través del supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, cuando aplique. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

**Nota 2.** El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.


24. El CONTRATISTA deberá reintegrar a la Entidad los recursos que no hayan sido ejecutados por parte de los funcionarios beneficiarios del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la ARN.

### 2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Promover comercios con prácticas ambientales verificables dentro del catálogo de redención, en cumplimiento de la priorización de bienes y servicios sostenibles establecida por Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible - MADS y Colombia Compra Eficiente - CCE.
2. Asegurar que las plataformas tecnológicas utilizadas en la operación funcionen en infraestructuras energéticamente eficientes de acuerdo con estándares de sostenibilidad para servicios digitales.

### 2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

- Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.
  11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
  12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
  13. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
  14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

## 2.5. INFORMES

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los siguientes informes, en los plazos y condiciones que se describen a continuación:


### 2.5.1 Informe mensual.

El CONTRATISTA deberá remitir por correo electrónico a la Supervisión del Contrato o a quien este designe un informe mensual en archivo Excel y PDF que incluya:

- Número de consecutivo de la tarjeta de consumo digital.
- Cantidad emitida y cantidad entregada de la tarjeta de consumo digital.
- Fecha de activación y vigencia por tarjeta de consumo digital.
- Estado de las tarjetas digitales de consumo (activado, entregado, redimido, vencido, bloqueado).
- Valor asignado por cada tarjeta de consumo digital y valor total.
- Establecimientos aliados o habilitados por el proveedor en los cuales se redimió el recurso por parte de las servidoras y servidores beneficiarios.
- Saldos disponibles por tarjeta de consumo digital y por beneficiario cuando aplique.
- Reposiciones generadas durante el período, con causa y fecha.
- Novedades o incidencias asociadas al uso o redención.

Anexos obligatorios del informe mensual:

- Factura que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
- Actas de entrega debidamente firmadas o aceptadas (físicamente y/o digitalmente).
- Soportes donde se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

### 2.5.2 Informe financiero (cuando sea requerido)

El CONTRATISTA deberá presentar, cuando lo solicite la Supervisión, un informe financiero y presupuestal del contrato que incluya:

- Valor total del contrato.
- Valor total ejecutado a la fecha de corte.
- Ejecución discriminada por mes, número de tarjeta de consumo digital y denominación.
- Gastos asociados al suministro, si se encuentran discriminados en las condiciones contractuales.
- Saldos pendientes por ejecutar.
- Proyección de ejecución presupuestal.

Este informe se entregará en medio físico y/o digital, según las instrucciones del Supervisor.

### 2.5.3 Informe final de ejecución contractual

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar un informe final, en medio físico y/o digital, que contenga el consolidado de la ejecución total del contrato con los soportes señalados en el ítem 2.5.1 Informe mensual.

## 2.6. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución será en el territorio nacional, en las ciudades establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.


## 3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

### 3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Suministro el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

### 3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

### 3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la acogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En particular, el numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.


Asimismo, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en su párrafo sexto, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, estableciendo que estos corresponden a aquellos bienes y servicios de uso común en las entidades públicas, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, lo que permite su adquisición de manera homogénea. En este sentido, dicho artículo desarrolla el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la posibilidad de aplicar la Selección Abreviada en estos casos.

Dado que el presente proceso de contratación involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en la administración pública, y con el propósito de obtener los mejores precios del mercado, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) seleccionará al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato que resulte de este proceso de selección estará sometido a la legislación colombiana, en particular a las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como a las normas del Código de Comercio y el Código Civil, en lo que sean pertinentes y complementarias.

Es de señalar que en cumplimiento del Decreto Presidencial 310 de 2021, la ARN llevó a cabo el análisis correspondiente sobre la existencia de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda. Tras dicha verificación, se concluyó que no existe un acuerdo marco de precios para la adquisición del bien y servicio requerido.

Por lo anterior, y conforme con lo dispuesto en la normatividad vigente, se justifica la realización de un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, dado que se trata de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

#### 4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	NO

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR


El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

##### 5.1. CÓDIGO UNSPSC

Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC- v.14.080, hasta el cuarto nivel de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que indica que la entidad estatal debe identificar el bien o servicio “con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel”; no obstante, para efectos de la presentación de la propuesta, los proponentes deben identificar los bienes y servicios que ofrecerán “con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel”<sup>1</sup>

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios	80140000- Comercialización y distribución	80141600-Actividades y promoción de negocios	80141629 - Servicio de Manejo de Bonificaciones

<sup>1</sup> <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1267-de-2025>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos			
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000- Comercialización y distribución	80141700- Distribución	80141706- Servicio de Intermediación de Productos
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000- Servicios de Recursos Humanos	80111500- Desarrollo de Recursos Humanos	80111502- Planificación de Compensaciones o Beneficios
84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84120000 – Banca e Inversiones	84121800 – Servicios de Mercado de Títulos Valores y Commodities	84121804 – Bonos emitidos por el sector privado
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141625 - Servicio de gestión de programas de incentivos
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141506 - Servicios de bienestar social

## 5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR


El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra en el sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de comercio y servicios asociados a soluciones de incentivo, bienestar y consumo mediante tarjetas o bonos digitales. Este sector comprende actividades orientadas a facilitar mecanismos de adquisición de bienes y servicios a través de plataformas tecnológicas, tarjetas electrónicas, bonos canjeables y medios digitales de redención.

El sector terciario agrupa actividades económicas dedicadas a la prestación de servicios a personas y organizaciones, contribuyendo al desarrollo económico y al bienestar social mediante soluciones que facilitan el acceso al comercio, el consumo y la intermediación de servicios. Dentro de este sector, las empresas emisoras y comercializadoras de tarjetas o bonos digitales han adquirido una creciente relevancia, debido a la transformación digital de los medios de pago y a la necesidad de implementar mecanismos ágiles, seguros y eficientes para la entrega de incentivos y beneficios institucionales.

En Colombia, el mercado de tarjetas de consumo digitales y bonos canjeables ha presentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la digitalización del comercio, el fortalecimiento del comercio electrónico y la necesidad de las entidades públicas y privadas de implementar estrategias de bienestar laboral, incentivos y reconocimiento al talento humano.

### Subsector comercio – tarjetas y bonos digitales de consumo

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Las tarjetas de consumo digitales, bonos electrónicos o certificados digitales corresponden a mecanismos prepagados que permiten a sus beneficiarios acceder a bienes y servicios en establecimientos previamente autorizados por el emisor. Estos instrumentos no constituyen títulos valores ni medios financieros de captación, sino herramientas comerciales y de incentivo utilizadas ampliamente por entidades públicas y privadas para programas de bienestar, reconocimiento e incentivos.

De conformidad con las dinámicas actuales del mercado, las tarjetas digitales permiten mayor cobertura, facilidad de uso, seguridad en las transacciones y trazabilidad en la ejecución de los recursos. Asimismo, ofrecen flexibilidad a los usuarios para la adquisición de productos y servicios según sus necesidades y preferencias, en establecimientos físicos y/o virtuales aliados.

El crecimiento de este subsector se encuentra asociado a:

- La expansión del comercio electrónico y los medios digitales de pago.
- La transformación digital de los programas de bienestar e incentivos laborales.
- La necesidad de mecanismos eficientes y seguros para la entrega de beneficios a empleados.
- El fortalecimiento de plataformas tecnológicas que permiten la administración y redención de bonos digitales.
- La ampliación de redes comerciales aliadas que facilitan la cobertura nacional de estos servicios.


Actualmente, múltiples empresas en Colombia ofrecen soluciones de tarjetas y bonos digitales para programas corporativos, bienestar laboral y estrategias de fidelización, permitiendo la redención en supermercados, grandes superficies, almacenes de cadena, plataformas virtuales y comercios aliados.

En el sector público, este tipo de herramientas se ha consolidado como un mecanismo eficiente para apoyar la ejecución de programas de bienestar social dirigidos a servidores públicos y sus familias, garantizando transparencia, facilidad operativa, cobertura y libertad de elección por parte de los beneficiarios.

En ese sentido, la contratación de tarjetas de consumo digitales para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN se enmarca en el sector de comercio y servicios, específicamente en el mercado de soluciones digitales de incentivos y beneficios, orientadas a apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social de la Entidad.

### 5.3. ASPECTOS GENERALES

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en cumplimiento de sus funciones institucionales y de las políticas orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de sus servidores públicos, desarrolla actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, dirigido a promover condiciones laborales favorables, fortalecer el clima organizacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los empleados públicos y sus familias.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

En desarrollo de dichas actividades, la Entidad requiere implementar mecanismos eficientes, ágiles y seguros para la entrega de beneficios a los servidores públicos, permitiendo el acceso flexible a bienes y servicios según las necesidades y preferencias de cada beneficiario. En este sentido, las tarjetas de consumo digitales constituyen una herramienta idónea para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la ARN, dado que facilitan la administración de los recursos, optimizan los procesos operativos, ofrecen variedad de bienes y servicios, garantizan cobertura y facilidad de redención en diferentes establecimientos comerciales.

Actualmente, la transformación digital y el fortalecimiento de los medios electrónicos de pago han permitido que las tarjetas digitales de consumo se consoliden como una alternativa ampliamente utilizada tanto en el sector público como privado para programas de bienestar, reconocimiento e incentivos laborales. Estas soluciones permiten una mayor trazabilidad, seguridad en las transacciones y eficiencia administrativa, reduciendo cargas operativas e impactos ambientales relacionados con la entrega física de incentivos o beneficios.

De igual manera, el mercado nacional cuenta con diversos proveedores especializados en la emisión y administración de tarjetas de consumo digitales, con amplia cobertura comercial y tecnológica, lo que favorece condiciones de pluralidad de oferentes y competitividad en el proceso contractual.


En consecuencia, la ARN requiere contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, con el fin de apoyar la ejecución de actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, dirigidas a las y los empleados públicos de la Entidad y sus familias, contribuyendo así al fortalecimiento del bienestar laboral, la motivación y el reconocimiento institucional.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU, adoptada en Colombia por el DANE, el objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la ejecución de actividades de bienestar social puede asociarse con las siguientes actividades económicas:

Es de aclarar que la clase **G4610**: Comercio al por mayor a cambio de una retribución o contrata. incluye:

- *Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.*
- *Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.*
- *Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria,*

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

*incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.*

- *Las actividades de casas de subasta al por mayor.*

Código CIIU	Actividad económica
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4690	Comercio al por mayor no especializado
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o contrata.
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos

Asimismo, el objeto contractual guarda relación con actividades comerciales y tecnológicas orientadas a la emisión, administración y suministro de tarjetas digitales de consumo, utilizados como mecanismos de incentivo, bienestar y acceso a bienes y servicios en establecimientos aliados.

Estas actividades económicas permiten identificar la existencia de un mercado organizado, competitivo y con pluralidad de oferentes que cuentan con capacidad técnica, operativa y tecnológica para satisfacer las necesidades de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en el marco de la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.


### 5.3.1. Aspectos Económicos

El mercado relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales presenta un comportamiento dinámico dentro del sector comercio y de servicios tecnológicos, impulsado por el crecimiento del comercio electrónico, la transformación digital de los medios de pago y la implementación de programas de bienestar e incentivos laborales en entidades públicas y privadas.

En Colombia, las empresas dedicadas a la emisión y administración de bonos y tarjetas digitales han fortalecido sus plataformas tecnológicas y ampliado sus redes de establecimientos aliados, permitiendo ofrecer soluciones con cobertura nacional y diferentes modalidades de redención. Esta situación ha generado un entorno competitivo con pluralidad de oferentes, lo que favorece la participación en procesos contractuales y la obtención de condiciones favorables para las entidades estatales.

Dentro de los principales aspectos económicos que pueden presentarse en este sector se encuentran:

- **Variación en los costos del servicio:** Los valores ofertados pueden variar dependiendo de factores como el número de tarjetas requeridas, montos a cargar, cobertura de establecimientos aliados, costos administrativos, soporte tecnológico, logística de entrega y condiciones de operación del proveedor.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6


- **Transformación digital del mercado:** El incremento en el uso de plataformas electrónicas y medios digitales de pago ha generado una mayor demanda de tarjetas digitales, promoviendo innovación tecnológica y mejoras en la experiencia de usuario.
- **Competencia entre proveedores:** Existe una amplia oferta de empresas que prestan este tipo de servicios, lo cual favorece condiciones de competencia y permite a las entidades públicas acceder a diferentes alternativas comerciales y tecnológicas.
- **Cobertura y alianzas comerciales:** Uno de los factores económicos relevantes corresponde a la capacidad de los proveedores para garantizar una amplia red de comercios aliados a nivel nacional, permitiendo a los beneficiarios mayor flexibilidad en la utilización de las tarjetas de consumo digitales.
- **Costos asociados a la operación tecnológica:** El servicio requiere plataformas tecnológicas para la administración, activación, control y seguimiento de las tarjetas digitales, lo que implica costos relacionados con seguridad informática, soporte técnico, disponibilidad de la plataforma y atención al usuario.
- **Inflación y comportamiento del consumo:** Las condiciones macroeconómicas del país, particularmente la inflación y las variaciones en los precios de bienes y servicios de consumo, pueden incidir en el poder adquisitivo de los montos asignados en las tarjetas digitales y en las dinámicas comerciales del sector.
- **Seguridad y trazabilidad de los recursos:** El uso de tarjetas digitales permite mejorar los mecanismos de control y trazabilidad en la ejecución de los recursos destinados a bienestar social, disminuyendo riesgos asociados al manejo físico de incentivos o bonos.
- **Disponibilidad presupuestal y sostenibilidad financiera:** La contratación de este tipo de servicios debe ajustarse a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y a los principios de eficiencia y economía en el gasto público, procurando condiciones favorables en términos de costos, cobertura y calidad del servicio.

En consecuencia, el comportamiento económico del sector evidencia condiciones favorables para adelantar el proceso contractual, considerando la existencia de múltiples proveedores, el avance tecnológico del mercado y la consolidación de las tarjetas digitales como herramientas eficientes para la ejecución de programas de bienestar social e incentivos institucionales.

- **Comportamiento de las variables Macroeconómicas**

Se realizó un análisis preliminar del mercado con el fin de verificar la existencia de empresas en Colombia con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio de adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales requeridas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Como resultado, se evidenció la existencia de múltiples proveedores especializados en soluciones de bonos y tarjetas digitales, incluyendo empresas de servicios tecnológicos, comercio electrónico y operadores de incentivos corporativos, con cobertura y operación a nivel nacional.

El comportamiento del mercado se encuentra influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, la transformación digital de los medios de pago, el crecimiento del comercio electrónico y las dinámicas de

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

consumo de los hogares. Estos factores han impulsado el fortalecimiento de plataformas digitales y mecanismos electrónicos para la entrega de beneficios e incentivos, favoreciendo el crecimiento y consolidación del sector.

Asimismo, el incremento en el uso de soluciones digitales y medios electrónicos de redención ha permitido ampliar la oferta de proveedores y generar condiciones de competencia en el mercado, promoviendo la participación de diferentes empresas en procesos de contratación pública.

En consecuencia, se observa un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes, lo que permite a la Entidad contar con diversas alternativas para satisfacer la necesidad contractual, garantizando condiciones de eficiencia, cobertura, seguridad y trazabilidad en la ejecución de los recursos destinados al Plan de Bienestar Social.

### Salario mínimo


El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$ 433.700	\$ 50.800
2008	\$ 461.500	\$ 55.000
2009	\$ 496.900	\$ 59.300
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$1.000.000	\$ 117.172
2023	\$1.160.000	\$ 140.606
2024	\$1.300.000	\$ 160.000
2025	\$ 1.423.500	\$200.000
2026	\$ 1.750.905	\$249.095

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.


Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.


### **Índice de Precios al Consumidor (IPC).**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

### **Variación mensual y anual del IPC en los últimos 5 años.**

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6



**Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)**


Variaciones porcentuales  
2020 - 2025

AÑO 2025, MES 12		Base Diciembre de 2018 = 100,00				
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32
Octubre	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07
Diciembre	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27
En año corrido	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10

La economía colombiana ha experimentado fases de estabilidad en los precios, manteniendo la inflación cerca de la meta establecida por el Banco de la República. Sin embargo, también ha habido momentos de aumento significativo en los precios, impulsados por factores como la recuperación económica, cambios en los precios internacionales de los commodities, y las interrupciones en las cadenas de suministro globales. El incremento en el IPC ha afectado principalmente los precios de alimentos, energía y transporte, impactando el costo de vida de los hogares y generando preocupaciones sobre la estabilidad del poder adquisitivo. Por otro lado, las políticas monetarias, como el aumento en las tasas de interés, han sido implementadas para controlar la inflación y buscar una estabilización de los precios, se espera que, con las medidas económicas y las condiciones internacionales, la inflación tienda a estabilizarse en niveles más bajos, permitiendo una recuperación del poder adquisitivo y un crecimiento económico sostenido. Sin embargo, factores externos, como la volatilidad en los precios internacionales y las condiciones económicas globales, seguirán siendo determinantes en la evolución del IPC en el país.

En primer lugar, la variación anual del IPC muestra una leve disminución, al pasar de 5,20 % en diciembre de 2024 a 5,10 % en diciembre de 2025. Este comportamiento indica una desaceleración moderada de la inflación anual, lo que sugiere que, aunque los precios continúan aumentando, lo hacen a un ritmo ligeramente menor en comparación con el año anterior. Este resultado puede interpretarse como una señal de mayor estabilidad en el nivel general de precios a nivel nacional.

Por otro lado, la variación mensual del IPC también evidencia una reducción significativa, al pasar de 0,46 % en diciembre de 2024 a 0,27 % en diciembre de 2025. Esta caída refleja que, durante diciembre de 2025, el incremento de los precios fue considerablemente menor frente al mismo mes del año anterior, lo cual puede

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

estar asociado a una menor presión inflacionaria en el corto plazo o a un comportamiento más estable de la demanda y la oferta.

En términos generales, la gráfica permite concluir que tanto la inflación anual como la mensual presentan una tendencia descendente entre 2024 y 2025, lo que evidencia un proceso gradual de control inflacionario en el país. Este contexto resulta relevante para la planeación financiera, la formulación de presupuestos y los estudios de mercado, ya que sugiere un entorno económico con menor volatilidad en los precios al consumidor.

### Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para abril de 2026, la inflación en Colombia presentó una variación mensual de 0,78%, una variación año corrido de 3,87% y una variación anual de 5,68%.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	<b>0,78</b>	3,30	<b>3,87</b>	5,16	<b>5,68</b>


Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

El comportamiento de este indicador macroeconómico constituye un referente importante para el análisis del mercado relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, debido a que la inflación impacta directamente el costo de bienes y servicios ofrecidos en los establecimientos comerciales donde se redimen las tarjetas o bonos digitales.

Asimismo, el incremento general de precios puede influir en:

- Los hábitos y capacidad de consumo de los beneficiarios.
- Las dinámicas comerciales de los establecimientos aliados.
- Los costos operativos y tecnológicos asumidos por los proveedores del servicio.
- Las estrategias comerciales y de cobertura ofrecidas por las empresas emisoras de tarjetas digitales.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

No obstante, el mercado de tarjetas digitales mantiene condiciones de competitividad y crecimiento, impulsadas por la transformación digital, el fortalecimiento del comercio electrónico y el uso cada vez más frecuente de mecanismos electrónicos para la entrega de incentivos y beneficios institucionales.

En este contexto, la utilización de tarjetas de consumo digitales por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN constituye una alternativa eficiente y flexible para apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, permitiendo a las y los empleados públicos y sus familias acceder a bienes y servicios conforme a sus necesidades y preferencias, dentro de un entorno económico dinámico y digitalizado.

### Producto Interno Bruto:


El Producto Interno Bruto (PIB) es uno de los principales indicadores utilizados para medir el comportamiento y crecimiento de la economía de un país. Este indicador representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional durante un periodo determinado, permitiendo evaluar la dinámica de los diferentes sectores económicos y su incidencia en el desarrollo económico.

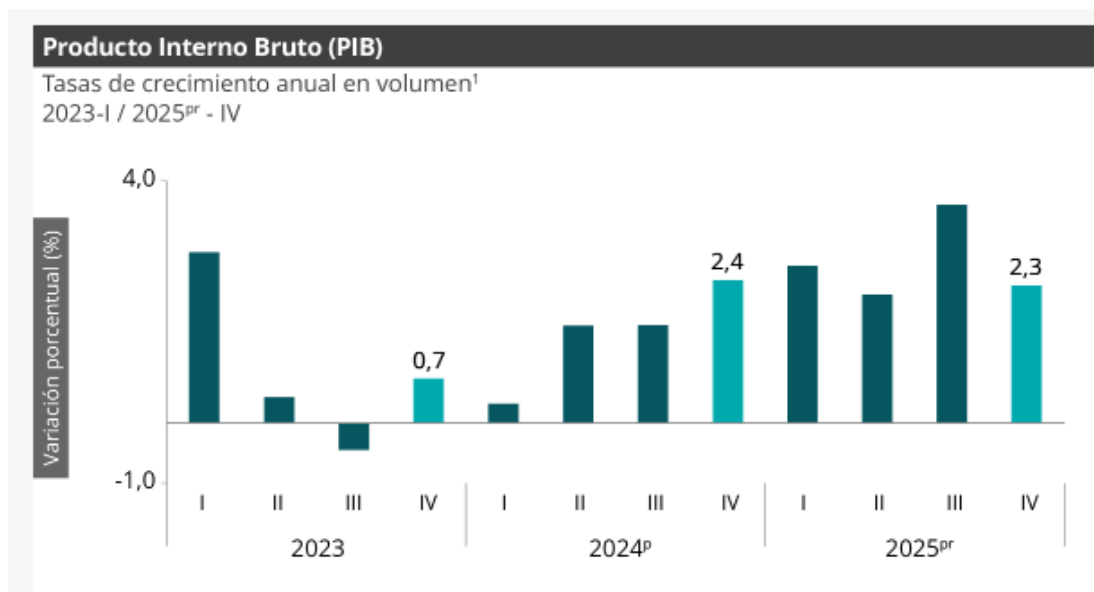
En Colombia, las compras públicas representan una participación significativa dentro de la economía nacional, convirtiendo al Estado en uno de los principales dinamizadores del mercado. En este sentido, los procesos de contratación estatal contribuyen al fortalecimiento de diferentes sectores económicos, promoviendo la competencia, la participación de oferentes y la generación de valor en las adquisiciones realizadas por las entidades públicas.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,3% respecto al mismo periodo del año 2024p.

Dentro de las actividades económicas que registraron mayor contribución al crecimiento del valor agregado se destacan:

- Administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 4,8%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 3,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento de 11,5%.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6




El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB\_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.<sup>2</sup>

El comportamiento de estos sectores resulta relevante para el objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, toda vez que el servicio requerido se encuentra directamente asociado al sector comercio, servicios y soluciones tecnológicas orientadas al consumo y bienestar de los usuarios.

Asimismo, el crecimiento de las actividades comerciales y de servicios evidencia una mayor consolidación de plataformas digitales, medios electrónicos de pago y mecanismos tecnológicos utilizados para la entrega de incentivos y beneficios institucionales, favoreciendo el desarrollo del mercado de tarjetas y bonos digitales en Colombia.

De igual manera, la transformación digital de los servicios y el fortalecimiento del comercio electrónico han permitido ampliar la oferta de proveedores especializados en soluciones de tarjetas de consumo digitales, generando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes en el mercado.


En consecuencia, el comportamiento reciente del PIB y el crecimiento de los sectores asociados al comercio y servicios permiten evidenciar condiciones económicas favorables para adelantar el proceso contractual, considerando la existencia de un mercado dinámico, competitivo y con capacidad técnica y operativa para

<sup>2</sup> DANE (feb 2026)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

satisfacer las necesidades de la Entidad en el marco de la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.

- **Variación de la tasa de cambio**

La volatilidad en la tasa de cambio representa un factor crítico en la estructura de costos de las empresas importadoras, dado que las variaciones en el valor de la divisa inciden directamente sobre los precios de adquisición de bienes y servicios en el exterior, repercutiendo en los márgenes operativos y en la competitividad de los productos en el mercado interno. En Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece como el principal indicador oficial del tipo de cambio, calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios autorizados durante la jornada cambiaria del día hábil anterior.

Este sistema de cálculo asegura que la TRM refleje de manera objetiva las condiciones del mercado spot, permitiendo a los agentes económicos contar con una referencia transparente para la valoración de operaciones en moneda extranjera. En este contexto, la TRM se convierte en un insumo técnico fundamental para la gestión financiera corporativa, en especial en la formulación de políticas de cobertura cambiaria, la estructuración de precios de transferencia y la planificación presupuestal en operaciones de comercio internacional.

La alta volatilidad observada recientemente en la cotización del dólar frente al peso colombiano subraya la necesidad de un monitoreo permanente de las condiciones del mercado cambiario. Asimismo, pone de relieve la importancia de incorporar mecanismos de mitigación del riesgo, tales como contratos forward, swaps de divisas o estrategias de cobertura natural, con el fin de preservar la estabilidad financiera y garantizar la sostenibilidad operativa en un entorno económico dinámico y expuesto a choques externos.

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS**

Fecha de realización: del 9 de febrero al 11 de febrero de 2026


Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4120.11 (febrero de 2025)

Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.

Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para febrero de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 11: COP 3659.09.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense					
	el 28 de feb./2026	el 31 de dic/2026	el 28 de feb./2027	el 31 de dic/2027	el 28 de feb./2028	
<b>TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES</b>						
<b>De tendencia:</b>	Nota 1		Nota 2		Nota 3	
Media	3666,08	-11,02%	3788,54	0,84%	3803,75	3,95%
Mediana	3670,00		3800,00		3802,00	
Moda	3650,00		3800,00		3800,00	
<b>De dispersión</b>						
Desviación estándar	53,24		126,19		140,13	203,30
Coefficiente de variación (%)	1,45		3,33		3,68	5,29
Mínimo	3531,00		3400,00		3400,00	3200,00
Máximo	3865,00		4020,00		4080,00	4200,00
<b>Número de participantes</b>	<b>37</b>		<b>39</b>		<b>35</b>	<b>34</b>
<b>BANCOS</b>						
<b>De tendencia:</b>	Nota 1		Nota 2		Nota 3	
Media	3676,13	-10,78%	3798,94	1,11%	3788,33	3,53%
Mediana	3675,00		3793,50		3800,00	

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Moda	3680,00	3800,00	3800,00	3900,00	4000,00			
<b>De dispersión</b>								
Desviación estándar	70,96	109,84	96,83	163,76	145,62			
Coeficiente de variación (%)	1,93	2,89	2,56	4,25	3,77			
Mínimo	3531,00	3580,00	3500,00	3500,00	3500,00			
Máximo	3865,00	4020,00	3917,00	4200,00	4100,00			
<b>Número de participantes</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>			
<b>SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA</b>								
<b>De tendencia:</b>		Nota 1	Nota 2	Nota 3				
Media	3658,17	-11,21%	3715,00	-1,12%	3752,33	2,55%	3704,83	3609,75
Mediana	3675,00		3770,00		3782,00		3739,50	3662,50
Moda			3850,00					
<b>De dispersión</b>								
Desviación estándar	36,83		191,70		233,65		308,65	302,13
Coeficiente de variación (%)	1,01		5,16		6,23		8,33	8,37
Mínimo	3600,00		3400,00		3400,00		3200,00	3200,00
Máximo	3690,00		3900,00		4050,00		4150,00	3914,00
<b>Número de participantes</b>	<b>6</b>		<b>6</b>		<b>6</b>		<b>6</b>	<b>4</b>
<b>CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS</b>								
<b>De tendencia:</b>		Nota 1	Nota 2	Nota 3				
Media	3659,63	-11,18%	3804,71	1,27%	3842,30	5,01%	3891,77	3923,32
Mediana	3650,00		3800,00		3850,00		3900,00	3950,00
Moda	3650,00		3800,00				3900,00	4050,00
<b>De dispersión</b>								
Desviación estándar	38,47		112,30		131,02		174,61	222,66
Coeficiente de variación (%)	1,05		2,95		3,41		4,49	5,68
Mínimo	3600,00		3624,00		3607,00		3589,00	3552,00
Máximo	3750,00		4000,00		4080,00		4176,03	4245,00
<b>Número de participantes</b>	<b>16</b>		<b>17</b>		<b>14</b>		<b>13</b>	<b>11</b>

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-febrero-2026>


Los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas realizada en febrero de 2026 evidencian una tendencia de relativa estabilidad en la tasa representativa del mercado (TRM) para el corto y mediano plazo, con proyecciones cercanas a los 3.700 – 3.800 pesos por dólar para finales de 2026, y una leve tendencia al alza hacia 2027 y 2028. La dispersión de las estimaciones, aunque moderada, indica cierto nivel de incertidumbre en el comportamiento futuro del tipo de cambio.

Esta dinámica tiene implicaciones directas sobre sectores que dependen de insumos, tecnología o servicios indexados al dólar, como es el caso del sector salud. En particular, la estabilidad relativa de la TRM permite prever un entorno de costos más controlado para la adquisición de equipos médicos, dispositivos tecnológicos, insumos importados y servicios asociados, incluyendo soluciones de soporte tecnológico como impresión y digitalización.

No obstante, la tendencia creciente en el mediano plazo sugiere la necesidad de incorporar márgenes de previsión en la estructuración financiera de contratos, con el fin de mitigar posibles incrementos en costos derivados de la devaluación del peso. En este contexto, las entidades deben adoptar esquemas contractuales flexibles y financieramente sostenibles, que permitan garantizar la continuidad en la prestación de servicios y la adecuada gestión de riesgos cambiarios.

### 5.3.2. Aspectos Técnicos


El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Las especificaciones técnicas mínimas de los productos a adquirir se encuentran detalladas en el documento “Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas” que hace parte integral del presente documento.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para apoyar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, se identifican los siguientes aspectos técnicos relevantes:

- 1. Plataforma tecnológica:** El proveedor deberá contar con una plataforma tecnológica segura, estable y funcional que permita la administración, activación, control y seguimiento de las tarjetas digitales de consumo, garantizando disponibilidad y acceso oportuno para la Entidad y los beneficiarios.
- 2. Emisión y administración de tarjetas digitales:** Las tarjetas digitales deberán permitir la asignación de montos definidos por la Entidad y su utilización por parte de los beneficiarios en establecimientos autorizados por el proveedor. Asimismo, deberán permitir procesos ágiles de activación, consulta de saldo y redención.
- 3. Cobertura de establecimientos aliados:** El proveedor deberá garantizar una amplia red de comercios aliados a nivel nacional, de acuerdo con los territorios señalados en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, permitiendo la adquisición de bienes y servicios en establecimientos físicos y/o virtuales, de manera que se asegure facilidad de uso y cobertura suficiente para los beneficiarios.
- 4. Seguridad de la información y trazabilidad:** La solución tecnológica deberá contar con mecanismos de seguridad que protejan la información de los usuarios y las transacciones realizadas, garantizando trazabilidad, control de uso y mitigación de riesgos asociados a fraudes o usos no autorizados.
- 5. Canales de atención y soporte:** El contratista deberá disponer de canales de atención y soporte técnico para resolver inquietudes, incidencias o solicitudes relacionadas con la activación, funcionamiento y uso de las tarjetas digitales, tanto para la Entidad como para los beneficiarios.
- 6. Facilidad de redención:** Las tarjetas digitales deberán permitir procesos de redención sencillos, ágiles y accesibles, facilitando la utilización de los recursos asignados por parte de las y los empleados públicos y sus familias.
- 7. Compatibilidad tecnológica:** La solución ofrecida deberá ser compatible con diferentes dispositivos tecnológicos y medios digitales, tales como teléfonos móviles, correo electrónico, plataformas web o aplicaciones, permitiendo facilidad de acceso y uso por parte de los beneficiarios.
- 8. Tiempos de entrega y activación:** El proveedor deberá garantizar tiempos oportunos para la emisión, entrega y activación de las tarjetas digitales, conforme a las necesidades y cronogramas definidos por la Entidad para la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

**9. Reportes y control administrativo:** La plataforma o solución tecnológica deberá permitir la generación de reportes relacionados con la entrega, activación, uso y saldos de las tarjetas digitales, facilitando el seguimiento y control por parte de la Entidad.

**10. Cumplimiento normativo:** El servicio deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de comercio electrónico, protección de datos personales, seguridad digital y demás disposiciones legales relacionadas con la emisión y administración de tarjetas o bonos digitales de consumo.

En consecuencia, los aspectos técnicos anteriormente descritos resultan fundamentales para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la satisfacción de las necesidades de la Entidad y el adecuado desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos dirigidas a las y los empleados públicos de la ARN y sus familias.

### 5.3.3. Aspectos Regulatorios:

Para el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto corresponde a la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, se identifican los siguientes aspectos regulatorios y normativos aplicables en Colombia:

La presente contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas principales:


- **Régimen de Contratación Estatal -Normativa aplicable**

El proceso contractual debe desarrollarse conforme al régimen general de contratación pública aplicable a las entidades estatales, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

La ARN, en calidad de entidad estatal, debe adelantar el proceso contractual observando las disposiciones que regulan la adquisición de bienes y servicios, asegurando la pluralidad de oferentes, así como la garantía de los principios que rigen la administración pública y la adecuada administración de los recursos públicos.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.

- **Plan de Bienestar Social e Incentivos - Normativa aplicable**

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

La contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Entidad, orientadas al fortalecimiento de la calidad de vida laboral, el desarrollo integral y el bienestar de las y los empleados públicos y sus familias.

- Decreto Ley 1567 de 1998.
- Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 de 2015.
- Programa Nacional de Bienestar Social e Incentivos para los empleados del Estado 2023 - 2026.

La normatividad vigente faculta a las entidades públicas para implementar programas de bienestar e incentivos, incluyendo mecanismos que permitan reconocer y fortalecer el clima organizacional y la satisfacción laboral.

- **Comercio Electrónico y Medios Digitales - Normativa aplicable**

Las tarjetas de consumo digitales constituyen mecanismos electrónicos utilizados para la adquisición y redención de bienes y servicios mediante plataformas tecnológicas y medios digitales, por lo cual deben cumplir las disposiciones relacionadas con comercio electrónico, protección al consumidor y condiciones de uso de bonos, certificados o tarjetas regalo.

- Ley 527 de 1999.
- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.
- Decreto 587 de 2016.
- Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Asimismo, la normatividad establece obligaciones relacionadas con información clara al usuario, condiciones de redención, vigencia y mecanismos de atención al consumidor.

- **Protección de Datos Personales Normativa aplicable**


La ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales de las y los beneficiarios de las tarjetas digitales, tales como nombres, correos electrónicos u otra información necesaria para la asignación y activación de los beneficios.

- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 1074 de 2015.

Por lo anterior, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y tratamiento adecuado de los datos suministrados por la Entidad.

- **Seguridad Digital y Protección de la Información Normativa aplicable**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Las plataformas tecnológicas utilizadas para la administración y redención de tarjetas digitales deben implementar mecanismos de seguridad informática que permitan proteger la información, prevenir accesos no autorizados y garantizar la trazabilidad de las operaciones realizadas.

- Ley 1273 de 2009.
- Política de Gobierno Digital.
- CONPES 3854 de 2016.
- CONPES 3995 de 2020.

La utilización de soluciones digitales exige controles de seguridad tecnológica y gestión adecuada de riesgos asociados al uso de plataformas electrónicas.

- **Condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad**

El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios objeto del contrato se suministren y operen bajo criterios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, esto es: visual, física, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple.


- Ley 1346 de 2009.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- Decreto 0287 de 2026.
- Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones de accesibilidad aquí previstas deberán observarse durante toda la ejecución contractual y serán verificadas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones técnicas, operativas, de seguridad de la información, protección de datos personales y soporte previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, en el pliego de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.

- **Facturación Electrónica y Obligaciones Tributarias**

El contratista deberá cumplir las obligaciones fiscales y tributarias aplicables, incluyendo la expedición de factura electrónica y el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la operación comercial derivada del contrato.

- Estatuto Tributario.
- Resoluciones DIAN sobre facturación electrónica vigentes.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

El contratista deberá cumplir las obligaciones fiscales y tributarias aplicables, incluyendo la expedición de factura electrónica y el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la operación comercial derivada del contrato.

- **Transparencia y Lucha contra la Corrupción**

El proceso contractual debe adelantarse garantizando transparencia, integridad y prevención de prácticas corruptas, promoviendo mecanismos de control y seguimiento en la ejecución de los recursos públicos destinados al bienestar de los servidores públicos.

- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2195 de 2022.

El objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la ARN involucra aspectos regulatorios asociados a contratación estatal, bienestar social, comercio electrónico, protección de datos, seguridad digital, condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y obligaciones tributarias. En consecuencia, el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de la normatividad vigente aplicable, asegurando condiciones de legalidad, seguridad, transparencia, igualdad y eficiencia en la prestación del servicio.

#### 5.3.4. Aspectos Comerciales


El objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN se desarrolla dentro de un mercado competitivo perteneciente al sector comercio y servicios tecnológicos, caracterizado por la participación de empresas especializadas en soluciones de incentivos, beneficios corporativos y medios digitales de consumo.

Actualmente, en Colombia existe una amplia oferta de proveedores que comercializan tarjetas o bonos digitales de consumo, permitiendo a entidades públicas y privadas acceder a soluciones tecnológicas orientadas a la entrega de beneficios, incentivos y estrategias de bienestar laboral.

Dentro de los principales aspectos comerciales identificados para este tipo de contratación se encuentran los siguientes:

**1. Oferta de proveedores:** El mercado cuenta con pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio requerido, incluyendo empresas especializadas en:

- Emisión y administración de bonos digitales.
- Tarjetas de consumo electrónicas.
- Plataformas tecnológicas de incentivos y bienestar.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

- Soluciones de comercio electrónico y medios digitales de pago.

La existencia de múltiples proveedores favorece condiciones de competencia y selección objetiva dentro del proceso contractual.

**2. Cobertura comercial:** Uno de los factores comerciales más relevantes corresponde a la red de establecimientos aliados con los que cuenta cada proveedor, toda vez que esto determina la posibilidad de uso y redención de las tarjetas digitales por parte de los beneficiarios.

Generalmente, las soluciones ofrecidas permiten la utilización de las tarjetas en:

- Supermercados.
- Grandes superficies.
- Almacenes de cadena.
- Plataformas de comercio electrónico.
- Establecimientos de consumo y servicios aliados.

La cobertura nacional y la diversidad de comercios constituyen un elemento diferenciador dentro del mercado.


**3. Modalidades de prestación del servicio:** Las empresas del sector ofrecen diferentes modalidades de tarjetas o bonos digitales, entre ellas:

- Tarjetas virtuales o electrónicas.
- Bonos digitales enviados por correo electrónico o mensaje de texto.
- Plataformas web o aplicaciones móviles para redención.
- Soluciones híbridas con soporte físico y digital.

Estas modalidades permiten adaptar el servicio a las necesidades de la Entidad y de los beneficiarios.

**4. Condiciones de uso y redención:** Las condiciones comerciales del mercado incluyen aspectos relacionados con:

- Vigencia de las tarjetas o bonos.
- Montos mínimos y máximos de carga.
- Procedimientos de activación.
- Consulta de saldos.
- Restricciones de uso.
- Redención parcial o total.
- Canales de atención al usuario.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Estas condiciones se encuentran claramente definidas para que el contratista cumple en su ejecución y de esta manera garantizar facilidad de acceso y utilización para las y los beneficiarios.

**5. Transformación digital del mercado:** El crecimiento del comercio electrónico y el uso de medios digitales de pago han fortalecido el mercado de tarjetas y bonos digitales, generando innovación tecnológica y mayor competitividad entre proveedores.

La digitalización ha permitido optimizar procesos operativos, mejorar tiempos de entrega y fortalecer mecanismos de control y trazabilidad de los recursos.

**6. Competencia y dinámica del mercado:** El sector presenta una dinámica comercial favorable, impulsada por:

- El aumento de programas de bienestar corporativo.
- La implementación de incentivos laborales.
- El crecimiento de plataformas digitales.
- La expansión del comercio electrónico.
- La demanda de soluciones ágiles y seguras para la entrega de beneficios.

Esto permite evidenciar condiciones de mercado adecuadas para adelantar el proceso contractual bajo principios de pluralidad de oferentes y eficiencia administrativa.


**7. Condiciones de pago y operación:** En este tipo de servicios, las condiciones comerciales normalmente contemplan:

- Pago contra entrega o activación de las tarjetas.
- Costos asociados a administración o emisión.
- Soporte técnico y atención al usuario.
- Reportes de control y seguimiento.
- Mecanismos de seguridad y trazabilidad.

### **Estructura Comercial y Modelo de Remuneración del Mercado de Tarjetas de Consumo Digital**

La operación de las tarjetas de consumo digitales se desarrolla mediante un esquema de intermediación comercial en el que participan tres actores principales:

- i) la entidad contratante, que adquiere las tarjetas para destinarlas a los beneficiarios definidos en el programa institucional;
- ii) el operador o proveedor especializado, responsable de la administración tecnológica y operativa del servicio;

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

- iii) los establecimientos de comercio aliados o afiliados, en los cuales los beneficiarios pueden redimir el saldo asignado en las tarjetas.

Bajo este modelo, el operador pone a disposición de la entidad una plataforma tecnológica que permite la emisión, activación, administración, seguimiento y control de las tarjetas digitales, garantizando condiciones de seguridad, trazabilidad y disponibilidad durante toda la ejecución contractual.

Bajo este contexto, la Entidad reconoce que el mercado de tarjetas de consumo digitales opera bajo esquemas de intermediación comercial en los cuales los operadores pueden obtener ingresos provenientes de acuerdos celebrados con los establecimientos de comercio afiliados a sus redes de aceptación, razón por la cual es posible encontrar modelos de negocio donde la rentabilidad no depende exclusivamente del cobro de una comisión o fee a la entidad contratante.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que los aspectos comerciales identificados evidencian que el mercado de tarjetas de consumo digitales en Colombia cuenta con condiciones de madurez, competitividad y capacidad operativa suficientes para atender las necesidades de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, permitiendo adelantar un proceso contractual con pluralidad de oferentes y soluciones tecnológicas ajustadas a los requerimientos institucionales.

### 5.3.5. Otros


De igual manera, el proceso contractual se desarrolla dentro del marco normativo de la contratación estatal colombiana, garantizando principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y adecuada administración de los recursos públicos.

- **Contexto Ambiental:** El objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales presenta un impacto ambiental favorable, en la medida en que promueve el uso de herramientas tecnológicas y mecanismos electrónicos que reducen el consumo de materiales físicos y optimizan los procesos administrativos asociados a la entrega de beneficios e incentivos institucionales.

La implementación de tarjetas digitales contribuye a:

- Disminuir el uso de papel, impresiones y documentos físicos.
- Reducir procesos logísticos relacionados con almacenamiento y distribución física de tarjetas.
- Minimizar desplazamientos asociados a la entrega presencial de las tarjetas físicas.
- Promover prácticas alineadas con la transformación digital y la sostenibilidad institucional.

Asimismo, el uso de plataformas tecnológicas y medios electrónicos se encuentra alineado con las políticas de Gobierno Digital y eficiencia administrativa impulsadas por el Estado colombiano, promoviendo mecanismos más sostenibles y eficientes en la gestión pública.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Aunque el objeto contractual no genera impactos ambientales significativos o de alta afectación, se recomienda que el proveedor implemente buenas prácticas relacionadas con el uso eficiente de recursos tecnológicos, seguridad digital y gestión adecuada de residuos electrónicos, en caso de requerirse dispositivos físicos complementarios.

En consecuencia, el proceso contractual presenta un impacto ambiental bajo y contribuye al fortalecimiento de estrategias institucionales orientadas a la digitalización y reducción del consumo de recursos físicos.

- **Contexto Social:** El objeto contractual tiene una incidencia social positiva, toda vez que se encuentra orientado al fortalecimiento del bienestar integral de las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y sus familias, mediante el desarrollo de actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la Entidad.

La adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales permite:

- Facilitar el acceso de los beneficiarios para la adquisición de bienes y servicios asociados al Plan de Bienestar Social e Incentivos, de acuerdo con sus necesidades y preferencias.
- Fortalecer estrategias de bienestar laboral.
- Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y la satisfacción laboral.
- Promover el reconocimiento institucional y la motivación de las y los servidores públicos.
- Favorecer la inclusión y accesibilidad mediante mecanismos digitales de fácil utilización.


Adicionalmente, este tipo de herramientas ofrece flexibilidad y autonomía a los beneficiarios para la utilización de los recursos asignados, permitiendo una experiencia más eficiente y adaptada a las dinámicas actuales de consumo y transformación digital.

Desde una perspectiva social, el proceso contractual contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida laboral y al cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con bienestar social e incentivos en el sector público.

- **Contexto Político:** El objeto contractual se encuentra alineado con las políticas públicas nacionales orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la modernización del Estado, la transformación digital y la eficiencia administrativa en las entidades públicas.

Asimismo, guarda relación con:

- Las políticas de bienestar social e incentivos para los empleados públicos.
- Las estrategias de Gobierno Digital promovidas por el Estado colombiano.
- Los principios de eficiencia, transparencia y modernización de la gestión pública.
- Las políticas orientadas al fortalecimiento del talento humano en las entidades estatales.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

La contratación de tarjetas de consumo digitales también responde a la necesidad institucional de implementar mecanismos ágiles, seguros y transparentes para la ejecución de recursos destinados a actividades de bienestar social, promoviendo mayor control, trazabilidad y eficiencia administrativa.

Por lo anterior, se concluye que el objeto contractual presenta coherencia con las políticas gubernamentales relacionadas con transformación digital, fortalecimiento institucional y bienestar de los servidores públicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y de la administración pública.

- **Aspectos Tributarios:**

La ARN practicará las retenciones por concepto de IVA y demás impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica), de conformidad con el análisis tributario realizado en el acápite de estudio de mercado.


### 5.3.6. Control de legalidad

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, no se requiere la obtención de licencias, permisos ambientales o autorizaciones especiales de carácter previo por parte de la Entidad.

No obstante, el futuro contratista deberá cumplir con los requisitos legales, comerciales, tributarios y técnicos necesarios para desarrollar la actividad económica relacionada con la emisión, comercialización y administración de tarjetas digitales de consumo, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente en Colombia.

En ese sentido, el proveedor deberá contar, entre otros, con:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Cumplimiento de obligaciones fiscales y parafiscales.
- Facturación electrónica conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN.
- Políticas de tratamiento y protección de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.
- Mecanismos de seguridad digital y protección de la información asociados a la operación de plataformas tecnológicas.
- Condiciones de operación y redención de las tarjetas digitales conforme a las disposiciones de protección al consumidor y comercio electrónico.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Asimismo, en caso de que el contratista utilice plataformas tecnológicas para la administración y redención de las tarjetas digitales, deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de comercio electrónico, seguridad de la información y protección de datos personales.

Finalmente, la Entidad verificará en el marco del proceso de selección, que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los documentos del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, garantizando así los principios de legalidad, selección objetiva, igualdad y transparencia.

#### 5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA


Con el fin de identificar las condiciones del mercado y la existencia de posibles proveedores para la ejecución del objeto contractual, se realizó un análisis de la oferta del sector relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales. Como resultado, se evidenció la existencia de múltiples empresas en Colombia con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar este tipo de servicios, incluyendo proveedores especializados en bonos digitales, tarjetas electrónicas, incentivos corporativos y plataformas tecnológicas de bienestar.

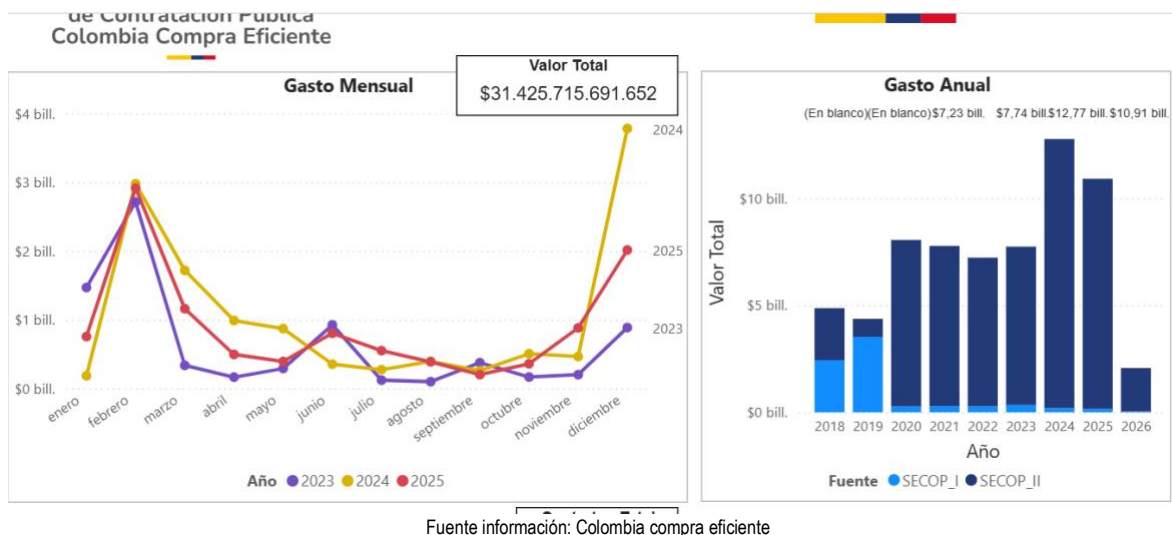
El mercado presenta condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, debido al crecimiento del comercio electrónico, la transformación digital de los medios de pago y la implementación de programas de bienestar e incentivos tanto en entidades públicas como privadas. Asimismo, se identificó que los proveedores cuentan con redes de establecimientos aliados a nivel nacional, plataformas tecnológicas para la administración y redención de tarjetas digitales, canales de atención al usuario y mecanismos de seguridad y trazabilidad de las transacciones.

En consecuencia, se considera que existe una oferta suficiente y competitiva en el mercado para satisfacer las necesidades de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, permitiendo adelantar el proceso contractual bajo principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia administrativa.

- **Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)**

Para efectos de realizar el análisis de la oferta, se efectuó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, tomando el modelo de abastecimiento estratégico durante los últimos tres años bajo la clasificación UNSPSC 80141600-Actividades y promoción de negocios--93141500 - Desarrollo y servicios sociales


	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

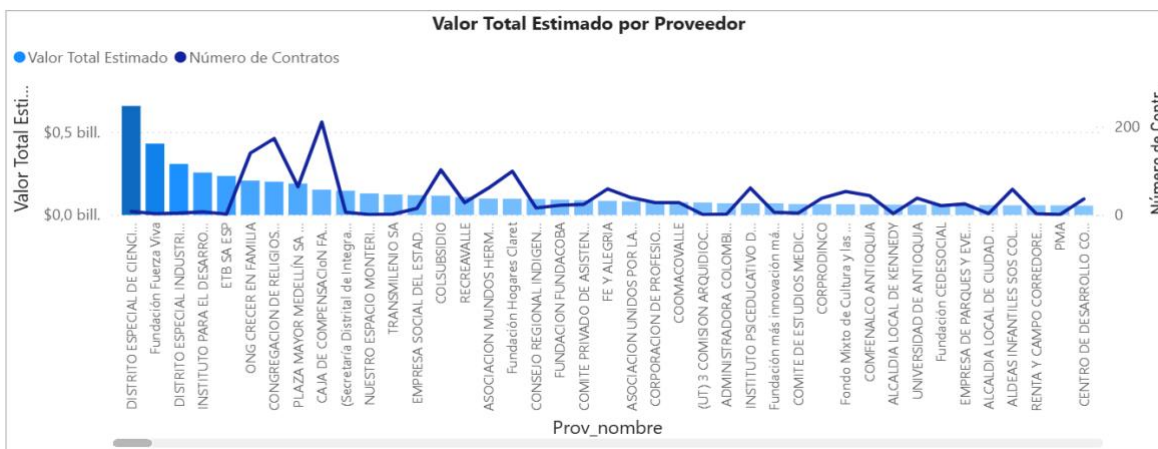


La gráfica de “Gasto Anual” muestra una tendencia creciente en la contratación pública entre los años 2020 y 2025, alcanzando su punto más alto en 2024 con un valor aproximado de \$12,77 billones y manteniéndose en niveles altos para 2025 con cerca de \$10,91 billones.

El análisis de la información contractual publicada en Colombia Compra Eficiente evidencia un comportamiento positivo y dinámico de la contratación pública en Colombia, especialmente en sectores asociados a servicios, comercio y soluciones tecnológicas.

En consecuencia, el mercado relacionado con tarjetas de consumo digitales presenta condiciones adecuadas de oferta, participación de proveedores y fortalecimiento de herramientas electrónicas, permitiendo a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN adelantar el proceso contractual en un entorno competitivo y alineado con las tendencias actuales de transformación digital y modernización de la gestión pública.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6



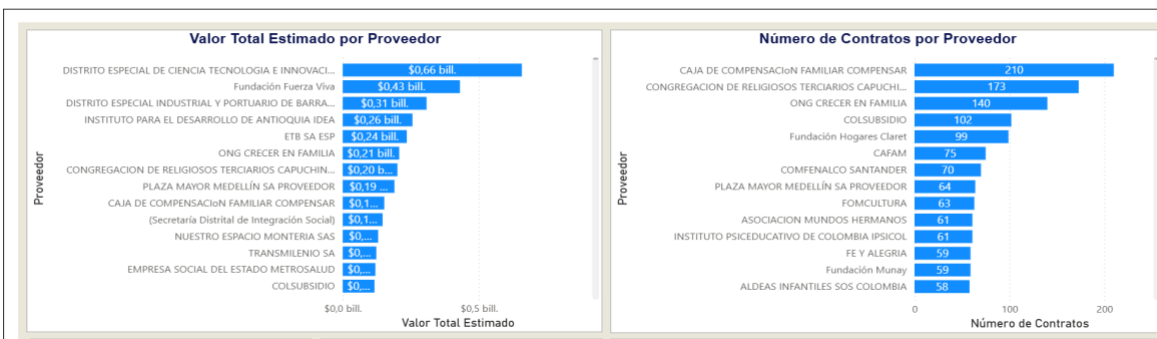
Fuente información: Colombia Compra Eficiente

La gráfica denominada “Valor Total Estimado por Proveedor” presenta una relación entre el valor estimado contratado y el número de contratos adjudicados a diferentes proveedores dentro de los procesos publicados en SECOP.

La información evidencia que algunos proveedores concentran mayores valores de contratación y un número significativo de contratos, lo cual permite identificar actores con amplia participación y experiencia en el mercado de servicios relacionados con bienestar, logística, apoyo institucional y soluciones comerciales.


El análisis del valor total estimado por proveedor evidencia un mercado activo y competitivo, con participación de diversos oferentes y diferentes niveles de experiencia contractual en el sector público.

La información analizada permite concluir que existen proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar contratos relacionados con tarjetas de consumo digitales, bonos electrónicos y servicios asociados a bienestar institucional, lo que favorece el desarrollo del proceso contractual bajo condiciones de pluralidad de oferentes, competencia y eficiencia administrativa.



Fuente información: Colombia Compra Eficiente

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

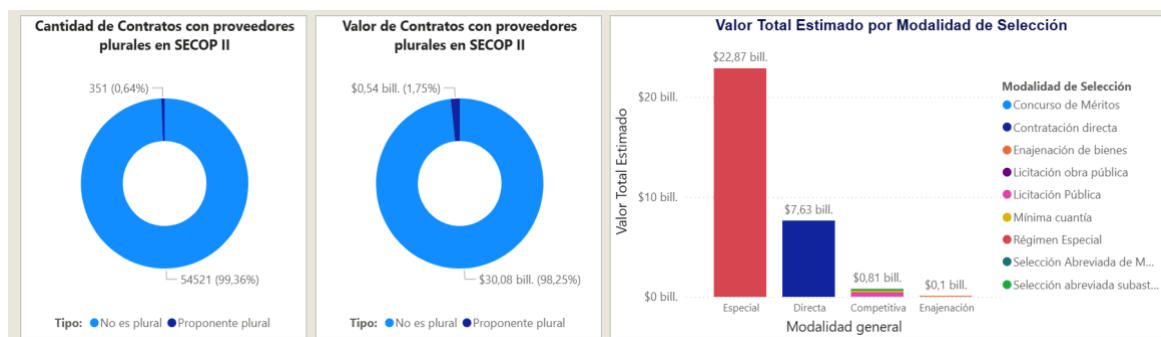
La gráfica evidencia que algunos proveedores concentran los mayores valores estimados de contratación, destacándose entidades y organizaciones con amplia experiencia en la ejecución de contratos relacionados con servicios sociales, logísticos y administrativos.

La información presentada permite analizar el comportamiento de los proveedores que participan en procesos contractuales relacionados con servicios de bienestar, apoyo institucional, operación logística y actividades asociadas a programas sociales y administrativos en entidades públicas.

La información permite concluir que existe un mercado competitivo y con pluralidad de proveedores, en el que participan:

- Cajas de compensación familiar.
- Fundaciones y organizaciones sociales.
- Empresas de servicios.
- Operadores logísticos y administrativos.
- Entidades con experiencia en programas de bienestar e incentivos.

Esta pluralidad favorece la libre concurrencia y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad en términos de calidad, cobertura y eficiencia del servicio.




Fuente información: Colombia Compra Eficiente

La información presentada permite analizar el comportamiento de la contratación pública en relación con la participación de proveedores y las modalidades de selección utilizadas en los procesos contractuales registrados en SECOP II.

- La modalidad con mayor participación corresponde al Régimen Especial, con un valor aproximado de \$22,87 billones, representando la mayor concentración del gasto contractual analizado.
- En segundo lugar, se encuentra la modalidad de Contratación Directa, con un valor cercano a \$7,63 billones.
- Posteriormente, se ubican las modalidades competitivas, con un valor aproximado de \$0,81 billones.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

El análisis de la gráfica evidencia que el mayor volumen de contratación pública se concentra en las modalidades de Régimen Especial y Contratación Directa; sin embargo, las modalidades competitivas continúan siendo mecanismos relevantes para garantizar transparencia y pluralidad de oferentes en procesos de adquisición de bienes y servicios.

Otras empresas identificadas el sector que prestan los servicios objeto similares a la de la contratación

OBJETO	PLUXEE	BIG PASS	DATOS TOMADOS SECOP -DEFENSA CIVIL	COTIZACION KIOSKO
SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO	4.29%	4.29%	4%	500%

El mercado presenta condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, debido al crecimiento del comercio electrónico, la transformación digital de los medios de pago y la creciente implementación de programas de bienestar e incentivos tanto en entidades públicas como privadas. Asimismo, se identificó que los proveedores cuentan con redes de establecimientos aliados a nivel nacional, plataformas tecnológicas para la administración y redención de tarjetas digitales, canales de atención al usuario y mecanismos de seguridad y trazabilidad de las transacciones.


En consecuencia, se considera que existe una oferta suficiente y competitiva en el mercado para satisfacer las necesidades de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, permitiendo adelantar el proceso contractual bajo principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia administrativa.

Por otra parte, la Entidad solicitó cotizaciones mediante SECOP -II según evento publicado bajo el número SIP-ARN-012-2026 con el objeto de “Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN y sus familias”, y otorgó un plazo comprendido entre el 4 de mayo de 2026 al 11 de mayo de 2026 a las 11:00 p.m. para la presentación de cotizaciones.

En dicho periodo se convocaron a distintos proveedores del mercado, identificados de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios, los cuales se relacionan a continuación:


Proveedores	
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	GSD PLUS S.A.S.
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	PSICOPROYECTOS
CREA PRODUCCIONES	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.
	YANHAAS S.A

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

JAIME TORRES C Y CIA S.A
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO
GESINTEG COLOMBIA LTDA
ONG LA RED
HSE SERVICES DE COLOMBIA SAS
CAFAM
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
SCAİN
John Jairo Guerrero Barbosa
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA
CORPORACION SUPERARSE
DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.S
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
XP COLOMBIA S.A.S
TOP BRAND EVENTS SAS
AGRO - TECH S.A.S BIC
GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING
Iphora Consultores SAS
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Medrano Asesores S.A.S.
TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS
VIAJES TOUR COLOMBIA
ASCODES SAS
CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S
CREAME INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS
A&S S.A
MN IMPRESOS S.A.S.
TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA
DISERAL SAS
SOCIEDAD D-3 sas
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA
GERMAN FARFAN TEJADA
EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES
G EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S
ECONOMETRIA S.A.S
ORVITUR SAS
Fedesarrollo
COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN
COMUNICACIÓN INNOVACIÓN ALPHA GROUP S.A.S.


ALMACENES ÉXITO S.A.
MONTAJES DE MARCA S.A.
TERRITORIOS INTEGRALES SAS
Observatorio del Caribe Colombiano
Fundación Árboles para la Vida
PRIME PRODUCCIONES S.A
MG GROUP LTDA
Ana María Rojas
Fundación Escuela Nacional de Evaluación - E-valorar
Fundación Las Golondrinas
CORPOEDUCACIÓN
Eventech SAS
Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
EVENTOS PERFECTOS S.A.S
EC LAWYERS
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA
Fundación Azimuth
COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Corporación Educativa Combos
ASER BIENESTAR EMPRESARIAL S.A.S
GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS
SOCYA
ECOFLOA S.A.S
GRUPO PROYECTAMOS SOLUCIONES GPS SAS
BANCA DE PROYECTOS S.A.S
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA
CORPORACION AFROCOLOMBIANA EXPRESIONES
Carlos Enrique Vargas Vergara
PROSOLUCIONES S.A.S
Fundación Camino de Vida
Fundacion Academia Sinu
Universidad de San Buenaventura Colombia
Universidad EAN
C.C.A. CORPORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ASOCIADA
AGRODASIN
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

CODELPAC S.A.S
Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS
Biotopo Consultores Ambientales Limitada
JULIAN SANCHEZ AYA
Diego Cifuentes
CALOR DE HOGAR
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C
Corporación Compartir Futuro - CORPOFUTURO
INDESAGRO SAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
YANNETH BAGAROTTA
Métrica Investigaciones y Proyectos
GILBERTO MILA PEDRAZA
IMAGEN SEGURA S.A.
Grupo Pigmalion S.A.S.
CORPORACIÓN MONTAÑAS
ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS
CORPORACION TOPOFILIA
FUNDACION KAYROS
JASEN CONSULTORES S.A.S.
CORPORACIÓN REDES 365
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
Universidad La Gran Colombia
Corporacion Vialibre Arte Colombia
Estructuras,Interventorías y Proyectos S.A.S
JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ
FUNDACION FORMANDO SOCIEDAD
Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial.
Gestión Urbana Ciudad y Territorio
FINI S.A.S
FUNDACION TECNI AGRO
SANDRA MILENA QUIROGA FONSECA
Organización de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial
GPL MARKETING EVENTOS S.A.S
UNIVERSIDAD DEL VALLE
EGESCO
FUNDACIÓN CAMPO VERDE
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO
UPB
QUINTA GENERACION SAS

Estrategia y Producción S.A
PEZETA PUBLICIDAD SAS
COMERCIALIZADORA COMSILA SAS
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.S
MAS DESAROLLO MODERNO MADEMO SAS
FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP SAS - INCOLFIG
Corporación Nacional de Servicios Profesionales
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
CINTEL
Brandstrat BIC S.A.S
Linka International SAS
SWAT EVENTS PRODUCTIONS
ZIGURAT INGENIERÍA SAS
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS
FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
Asociación Visión Social
INEXMODA
SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES SAS-EN REORGANIZACION
CONSTRUYAMOS COLOMBIA
FUNDACIÓN RAFAEL POMBO
ACTIVIDAD CREATIVA
ANKA SAS-ACCOUNTING AND LEGAL SERVICES
CEINTE S.A.S
CROWE CO S.A.S
Fundación Foro Cívico
Jaime Alberto Hurtado Castellanos
Qualificar S.A.S.
TRAVEL ACCESS MAYORISTA DE TURISMO S.A.S
ANALDEX
KAPITAL
ISENACOL S.A.S
Fundación FESCO
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
YOLUKA ONG FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN
SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS SAS
COMCORE
Camilo Parra Cifuentes
SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN PUBLICA S,A,S
Prohaciendo
Gestion y Gobierno Consultores Abogados S.A.S.
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Corporacion Sal y Luz
ASESORIA Y GESTION CIA SAS
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S
GISCARD NOLBERTO SALDAÑA BEJARANO
Sin Fronteras Consultores y Asesores SAS BIC
MR Soluciones Asesores y Consultores SAS
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
EL ROBLE PRODUCCIONES SAS
QUALITY SOFTWARE S.A.S
Martin Morales Asesores E.U:
CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S
ATLAS Arquitectura, Ingeniería & Construcción S.A.S.
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
VICTOR ALFONSO RAMIREZ ALVAREZ

LOGISTICA Y EVENTOS
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS
Central Cooperativa de Educación
Ambiotec SAS
RIE EVENTOS SAS
Asociación Colombiana de Universidades
CORPORACIÓN GEPROYECTOS
UNIMINUTO
LA RECETTA
Hangar Musical SAS
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA
corporacion comunidad inteligente
VISAIN SAS
Citius Colombia
corporacion promotora de las comunidades municipales de Colombia

Conforme con el listado de proveedores antes señalado, se puede observar que existen distintos proveedores en el mercado que pueden participar en el presente proceso de selección para satisfacer la necesidades de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.


## 5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 5.5.1 Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN.

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a la prestación del servicio para atender el plan de bienestar de la entidad, publicadas en la plataforma del SECOPII:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)</b>
<b>NO. DE PROCESO</b>	CD-ARN-1140-2025
<b>VIGENCIA</b>	2025
<b>TIPO DE PROCESO</b>	Contratación directa
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2025, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA ENFOCADA AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA, CULTURA Y GESTIÓN DEL CAMBIO Y ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO PSICOSOCIAL.
<b>VALOR</b>	500.000.000

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6


NÚMERO DEL CONTRATO	1459-2025
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15/08/2025 - 22/12/2025

ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)
NO. DE PROCESO	SAMC-ARN-1106-2023
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	SERVICIO PARA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y LA ESTRATEGIA ENFOCADA AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA, CULTURA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, ALINEACIÓN ORGANIZACIONAL FRENTE AL SENTIDO DE PERTENENCIA.
VALOR	\$258.045.920.00
NÚMERO DEL CONTRATO	1981 DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SOCIEDAD G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	107 DÍAS

6.

ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)
NO. DE PROCESO	CD-ARN-552-2022
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES VIRTUALES Y/O PRESENCIALES CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN -ARN EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2022.
VALOR	\$155.163.988.00
NÚMERO DEL CONTRATO	1119 -2022
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	321 DÍAS
--	----------

7.


<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN(ARN)</b>
<b>NO. DE PROCESO</b>	CD-ARN-645-2021
<b>VIGENCIA</b>	2021
<b>TIPO DE PROCESO</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES VIRTUALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.
<b>VALOR</b>	\$124.048.519.00
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	1185-2021
<b>ESTADO DEL CONTRATO</b>	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	228 días

8.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN(ARN)</b>
<b>NO. DE PROCESO</b>	SAMC-ARN-1573-2020
<b>VIGENCIA</b>	2020
<b>TIPO DE PROCESO</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
<b>VALOR</b>	\$57.407.096.00
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	SAMC-ARN-1573-2020
<b>ESTADO DEL CONTRATO</b>	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	124 días

9.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN(ARN)</b>
<b>NO. DE PROCESO</b>	SAMC-ARN-484-2019

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6


<b>VIGENCIA</b>	2019
<b>TIPO DE PROCESO</b>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.
<b>VALOR</b>	\$280.814. 000.00
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	SAMC-ARN-484-2019
<b>ESTADO DEL CONTRATO</b>	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	156 días

10.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN(ARN)</b>
<b>NO. DE PROCESO</b>	SAMC-ARN-17-2018
<b>VIGENCIA</b>	2018
<b>TIPO DE PROCESO</b>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
<b>VALOR</b>	\$350.585. 448.00
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	SAMC-ARN-17-2018
<b>ESTADO DEL CONTRATO</b>	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	ROYAL PARK LTDA.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	170 DIAS

11.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN(ARN)</b>
<b>NO. DE PROCESO</b>	SAMC-ACR-16-2017
<b>VIGENCIA</b>	2017
<b>TIPO DE PROCESO</b>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS E INCENTIVOS DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS- ACR
<b>VALOR</b>	\$330.000. 000.oo
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	SAMC-ACR-16-2017
<b>ESTADO DEL CONTRATO</b>	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	FUNDACION WAYS OF HOPE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	190 DIAS


### Contrataciones de otras entidades

La revisión de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades públicas durante los últimos tres años evidencia que el uso de bonos, tarjetas regalo, bonos virtuales y documentos canjeables se ha consolidado como un mecanismo ampliamente utilizado para la entrega de beneficios, incentivos y apoyos institucionales.

La existencia de procesos similares en diferentes entidades públicas permite evidenciar la participación de proveedores especializados y la existencia de un mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad de la Entidad.

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE PROCESO	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL	CD-037-CESNE-2024	CD-037-CESNE-2024	2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE BONOS TARJETA-REGALO COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS AL PERSONAL QUE LABORA DEL CENTRO SOCIAL.	\$40.000.000
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SAMC-DAAL-006-2026 (	SAMC-DAAL-006-2026	2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	429.350.000
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA- IPU- INC-001-2024	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA- IPU-INC-001-2024	22400008	2024	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA- IPU-INC-001-2024	SUMINISTRO DE BONOS DE REFRIGERIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE	477.770.697,05
EFR SAS	EFR-MC-005-2026	PUBLICADO	2026	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES POR VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA	3.295.200

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>


	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE PROCESO	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
					EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A. S EFR QUE TIENE DERECHO A DOTACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS U ORDENES DE ENTREGA CANJEABLES CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE TENGAN O ADQUIERAN EL DERECHO EN LA VIGENCIA 2026	\$570,284,000
LA PREVISORA S.A.	INV-025-2025	LP-025-2025	2025	INVITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE REGALO Y TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES PARA FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	\$914.800.000
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SI-061-2023_1	CPS-2448-2023	2023	SELECCIÓN ABREVIADA INVERSA SUBASTA	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS DE LIBRE COMERCIO REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DEL AÑO 2023, CORRESPONDIENTES AL CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO Y QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	382.271.377


FUENTE: SECOP II

Objeto del Contrato	Nombre Entidad	Proveedor Adjudicado	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
Contratar la compra de bono alimentario a los aprendices en situación de vulnerabilidad previamente caracterizados por el centro de gestión tecnológica de servicios regional valle como parte de la ejecución del plan de bienestar al aprendiz vigencia 2024.	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	Mínima cuantía	\$129,975,500
COMPRA DE BONOS CANJEABLES PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL COMO ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$245,712,000


El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6


Objeto del Contrato	Nombre Entidad	Proveedor Adjudicado	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
ADQUISICIÓN DE 216 BONOS O TARJETAS CANJEABLES; PARA ENTREGAR A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO AL ESTÍMULO DE PERMANENCIA LABORAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ALMACENES ÉXITO S.A.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$189,605,448
Compraventa de bonos o tarjetas redimibles para el programa de Bienestar Social; a) Bonos o tarjetas navideñas; b) Bonos para el programa de estímulos e incentivos de los (as) servidores (as) de la Contraloría de Bogotá D.C.; cada uno de los anteriores de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien a contratar	CONTRALORIA DE BOGOTA	BIG PASS EDENRED	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$111,496,494
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONO ALIMENTARIO A LOS APRENDICES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PREVIAMENTE CARACTERIZADOS POR EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ VIGENCIA 2020 PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19	SENA REGIONAL ATLANTICO	MERCADERIA S.A.S	Contratación directa	\$111,900,000
SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE LA ALCALDIA DE ANOLAIMA	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	AHORREMAS-ANOLAIMA	Mínima cuantía	\$12,500,000
Contratar el desarrollo y/o ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e incentivos para los Servidores Públicos y sus familias del ICBF Regional Nariño para la vigencia 2023; el cual incluye el suministro de bonos de integración familiar; para los hijos(as); hijastros(as) y custodios de los servidores públicos del ICBF Regional Nariño y para los Servidores Públicos que no tienen hijos.	ICBF REGIONAL NARIÑO	COMFAMILIAR DE NARIÑO	Contratación directa	\$102,393,816

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Objeto del Contrato	Nombre Entidad	Proveedor Adjudicado	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONO ALIMENTICIO PARA LOS APRENDICES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PREVIAMENTE CARACTERIZADOS POR EL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ VIGENCIA 2020	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA SAS	Contratación Directa (con ofertas)	\$188,700,000
Compra venta de bonos o tarjetas redimibles para el programa de Bienestar Social; a) Bonos o tarjetas navideñas b) Bonos para el programa de estímulos e incentivos de los (as) servidores (as) de la Contraloría de Bogotá D; C.; cada uno de los anteriores de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien a contratar	CONTRALORIA DE BOGOTA	BIG PASS EDENRED	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$112,791,033
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUVENIR ENTREGADOS EN BONOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA 2015-2017 VIGENTE Y EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2019	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	Contratación régimen especial (con ofertas)	\$118,079,786
Adquisición de bonos alimentarios para los aprendices en situación de vulnerabilidad previamente caracterizados por el Centro Agroindustrial del Meta en sus dos sedes Villavicencio y Granada; como parte de la ejecución del Plan de Bienestar al aprendiz vigencia 2020	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MERCADERIA S.A.S	Contratación directa	\$109,800,000
5_347 suministrar las tarjetas bono regalo de aguinaldo infantil de los hijos de los empleados en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos.	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	ALMACENES ÉXITO S.A.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$107,298,400

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Objeto del Contrato	Nombre Entidad	Proveedor Adjudicado	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
ADQUIRIR PASAPORTES; MANILLAS O BOLETAS DE INGRESO CON BONOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESPACIOS RECREATIVOS E INTERACTIVOS; COMO PARQUES DE DIVERSIONES Y BOLERAS; UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ; DIRIGIDOS A HIJOS E HIJASTROS MENORES DE EDAD BAJO CUSTODIA DE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS DEL INPEC; EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL; CON EL FIN DE PROMOVER EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE; LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	CAFAM	Mínima cuantía	\$119,970,602
Compra venta de bonos y/o tarjetas redimibles para el programa de incentivos de la Subdirección Bienestar Social de la Contraloría de Bogotá D.C..	CONTRALORIA DE BOGOTA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$110,353,664
Adquisición de bonos o tarjetas - regalos de turismo social para los mejores servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción en el marco del Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos 2021 de la ESAP.	ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CAFAM	Contratación directa	\$127,305,000
SUMINISTRO DE BONOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL; REGIONALES Y CENTROS ZONALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ICBF SEDE NACIONAL	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	Selección abreviada subasta inversa	\$2,050,000,000
5_487 suministrar las tarjetas bono regalo de aguinaldo infantil de los hijos de los empleados en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos.	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	ALMACENES ÉXITO S.A.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$113,526,000

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Objeto del Contrato	Nombre Entidad	Proveedor Adjudicado	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA GLOBAL DE HOSPITALES VERDES Y ESTANDARIZACIÓN DE ESTIMACIÓN DE HUELLA DE CARBONO Y BONOS DE CARBONO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL VALLE CON INTEGRACIÓN A PROCESOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	QUALITY INTELLIGENCE QUOTIENT	Contratación régimen especial	\$119,769,050

FUENTE: Datos abiertos Colombia Compra Eficiente

## Conclusión:


De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras entidades son similares a la necesidad que pretende satisfacer la ARN.
- En los procesos de selección utilizados por otras entidades se encuentra la selección abreviada, acorde con el régimen jurídico aplicable, las cuantías destinadas y la característica técnica de los bienes y servicios, razón por la cual se recurre al interior de la ARN a la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Así las cosas, en el caso del proceso relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la selección abreviada como modalidad competitiva promueve condiciones de participación abierta del mercado, favoreciendo la selección objetiva de proveedores con capacidad técnica, operativa y tecnológica para atender la necesidad de la Entidad.

### 11.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, la Entidad consultó las bases de estados financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal [Superintendencia de](#)

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Sociedades – SIIS, en las cuales se evidenció información correspondiente a las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Para el presente análisis se tomaron los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades con corte al año 2024, por corresponder a la información financiera más reciente disponible y publicada oficialmente por dicha entidad. Lo anterior permite a la Entidad efectuar un análisis más actualizado y ajustado a las condiciones reales y actuales del mercado y del sector económico objeto del proceso de selección.

Así mismo, se precisa que la información utilizada corresponde a una muestra de referencia obtenida de las bases consolidadas reportadas por las empresas vigiladas, especialmente del segmento de las PYMES en Colombia, las cuales representan una participación significativa dentro del tejido empresarial del país. En consecuencia, los indicadores financieros definidos para el presente proceso fueron estructurados tomando como base dicha muestra y el comportamiento financiero general del sector.

No obstante, se aclara que la muestra utilizada constituye únicamente un referente técnico y estadístico para el análisis del sector, por lo cual la Entidad, en ejercicio de su autonomía y de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, estableció los indicadores financieros buscando garantizar la adecuada ejecución del contrato, la cobertura de los riesgos asociados al proceso contractual y la capacidad financiera mínima requerida para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.


En la siguiente tabla se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales fueron tomados como referencia para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso de selección.

#### - Indicadores por actividad económica.

ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,14	1,58	2,67	0,17	0,26
G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución	1,30	0,42	4,49	0,47	0,20
G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados	1,78	1,25	2,06	0,19	0,24

#### Análisis estadístico

DATOS ESTADÍSTICOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,78	1,25	2,67	0,19	0,24
PROMEDIO	1,74	1,08	3,07	0,28	0,23
MINIMO	1,30	0,42	2,06	0,17	0,20

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>			CÓDIGO: BS-F-09	
				FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

MAXIMO	2,14	1,58	4,49	0,47	0,26
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	1,71	0,94	2,91	0,25	0,23
DESVIACION ESTANDAR	0,42	0,60	1,26	0,17	0,03
INDICADORES 2026	1,30	60,00%	1,00	0,03	0,02

De acuerdo con el análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:


- El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 1,74. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 2.14
- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 1.08%.
- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 3.07. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 4.49
- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 0.28%. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 0.23%.

No obstante, para efectos de garantizar los principios de selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal y, con el fin de promover la existencia de pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1$ veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70$ %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq 1.0$ veces o indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	$\geq 100$ % del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0.03$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 0.02$

## 11.2. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

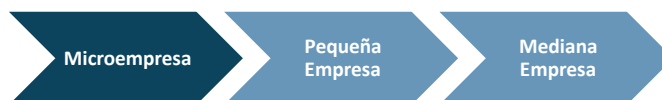
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

**Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

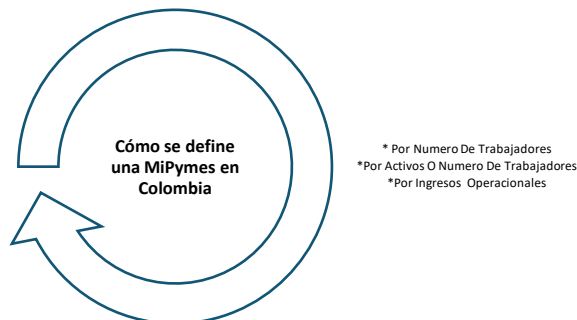
**Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Mediana Empresa:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.<sup>3</sup>



Fuente: Elaboración propia

### ¿Cómo se define una MiPymes en Colombia




Fuente: Elaboración propia

En el mercado colombiano relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, bonos electrónicos y soluciones tecnológicas para programas de bienestar e incentivos, se evidencia la participación de empresas de diferentes tamaños empresariales, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), las cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y comercial para participar en procesos de contratación pública.

EMPRESA	¿ES MIPYME? (SI/NO)
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	NO

<sup>3</sup> <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.	SI
C I MORASU SAS	SI
EL KIOSKO DE REGALOS S.A.S	SI

El crecimiento del comercio electrónico, la transformación digital de los medios de pago y el fortalecimiento de plataformas tecnológicas han permitido la consolidación de diversas Mipymes especializadas en:

- Soluciones digitales de incentivos y beneficios.
- Administración de bonos y tarjetas electrónicas.
- Plataformas tecnológicas de consumo y redención.
- Servicios de comercio electrónico.
- Operación logística y tecnológica para programas de bienestar.

Asimismo, se identificó que múltiples Mipymes participan activamente en procesos contractuales relacionados con bienestar institucional, incentivos laborales, bonos digitales y servicios tecnológicos, especialmente mediante alianzas comerciales y redes de establecimientos afiliados.


La naturaleza del objeto contractual permite la participación de Mipymes, toda vez que el servicio requerido no exige infraestructura industrial compleja ni condiciones restrictivas que limiten la concurrencia de este tipo de empresas. Por el contrario, el componente tecnológico y comercial del mercado favorece la participación de proveedores especializados con diferentes niveles de capacidad operativa y cobertura.

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

Las MiPymes en Colombia en 2026 enfrentan un entorno crítico caracterizado por una alta presión financiera debido al incremento del 23,7% en el salario mínimo, lo que afecta costos laborales, operativos y de servicios. Siendo el 99,5% del tejido empresarial y generadoras del 79% del empleo formal, el aumento desafía su rentabilidad y sostenibilidad.

### Panorama y Retos 2026

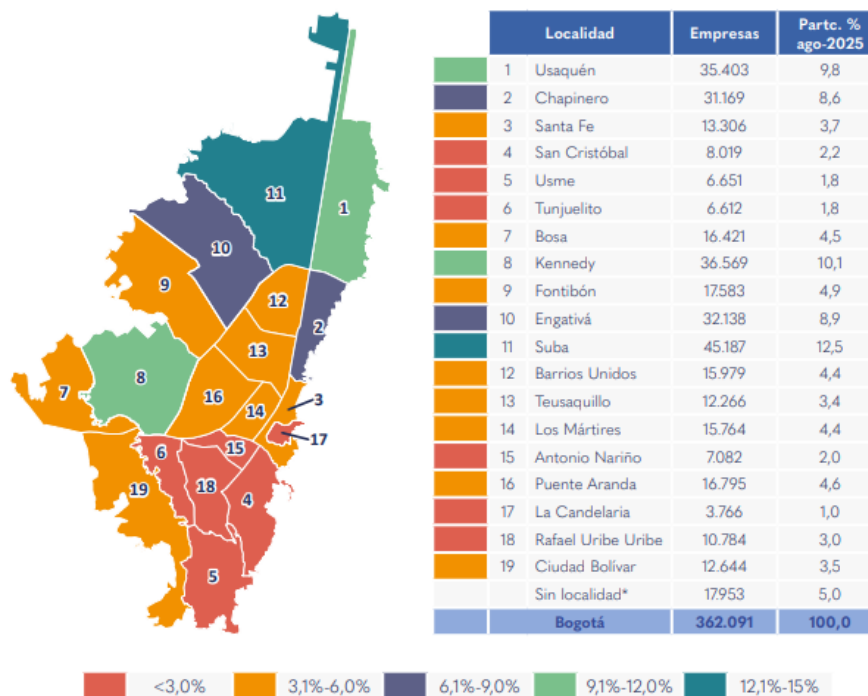
- **Ajuste Salarial:** El aumento del 23,7% en el salario mínimo, decretado a inicios de 2026, eleva la carga prestacional y de seguridad social, presionando la caja de las empresas.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

- Impacto Operativo: Las MiPymes reestructuran presupuestos, frenan inversiones y limitan nuevas contrataciones, ante la reducción de sus márgenes operativos.
- Soluciones Financieras: Aumenta la demanda por soluciones de liquidez, como líneas rotativas y facturación electrónica, para cubrir el alto costo laboral del primer trimestre.

En Colombia, cerca del 99% de las empresas activas son MiPymes, mientras apenas el 1% corresponde a grandes corporaciones (entre 15.000 y 20.000 firmas). Sin embargo, las 1.000 empresas más grandes explican el 70% del PIB, y el 5% superior aporta el 42%. Lejos de restar importancia a las pequeñas, este contraste demuestra su papel crucial: cuando las MiPYMES se tensionan, las grandes también sufren.


### Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad agosto 2025



Fuente: OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Hasta el cierre de agosto de 2025 se crearon 51.676 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 49.657 empresas, lo que representó un incremento de 4,1 %. Del total de empresas creadas en los ocho primeros meses de 2025, el 46,9 % pertenecían al sector comercio, 33,9 % a servicio, 14,6 % a

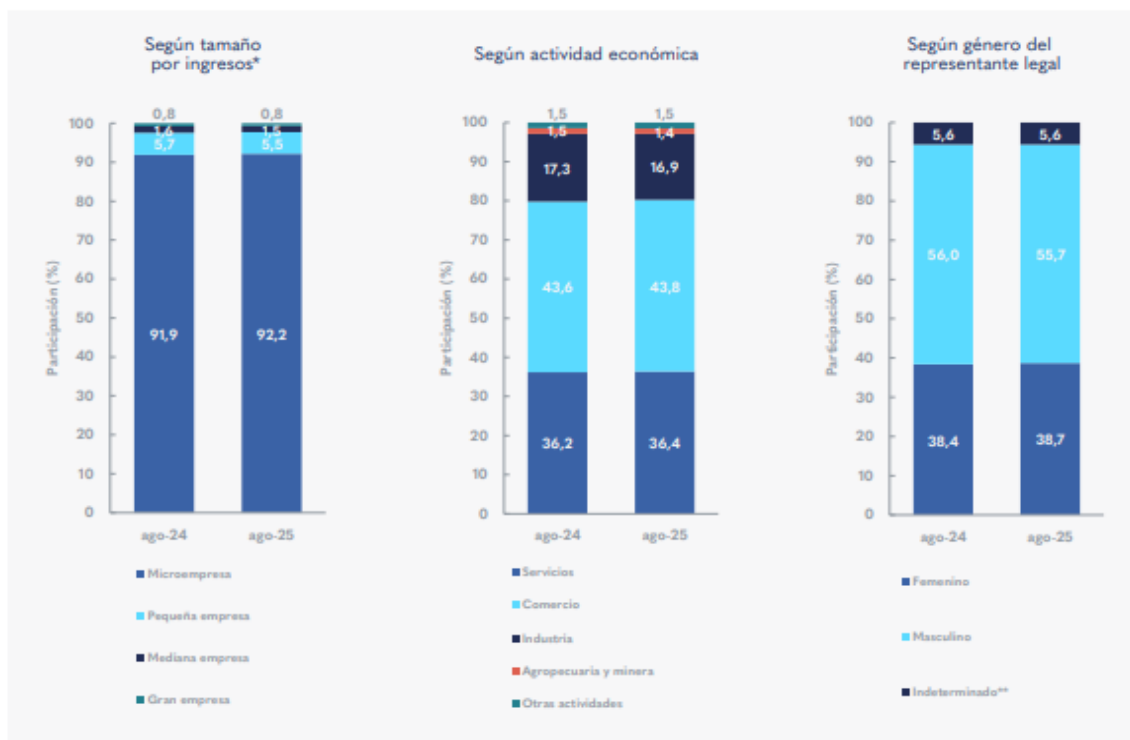
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

industria, 1,1 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,5 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó 12,2 %; mientras que, en el sector servicios la localidad destacada fue Suba con el 15,0 % y en Industria, Suba contribuyó con el 11,8 % del total sectorial.


## PULSO AL TEJIDO EMPRESARIAL

Empresas con matrícula mercantil activa y vigente  
agosto 2024-2025



Fuente: OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

### Creación de empresas por tamaño:

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
<b>Total</b>	<b>170.741</b>	<b>173.907</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: CONFECAMARAS.

#### Creación de empresas por sectores económicos:


Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
<b>Total</b>	<b>170.741</b>	<b>173.907</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: CONFECAMARAS.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6


crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>170.741</b>	<b>173.907</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: CONFECAMARAS.

## CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.<sup>4</sup>

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Aplica
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

La naturaleza del objeto contractual permite la participación de Mipymes, toda vez que el servicio requerido no exige infraestructura industrial compleja ni condiciones restrictivas que limiten la concurrencia de este tipo de empresas. Por el contrario, el componente tecnológico y comercial del mercado favorece la participación de proveedores especializados con diferentes niveles de capacidad operativa y cobertura.


De igual manera, el mercado presenta condiciones favorables para la pluralidad de oferentes, considerando que existen empresas nacionales y regionales que ofrecen soluciones digitales ajustadas a las necesidades de entidades públicas y privadas en materia de bienestar social e incentivos.

En consecuencia, se considera que el proceso contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN puede contar con la participación de Mipymes potencialmente interesadas y con capacidad para ejecutar el objeto contractual, promoviendo así los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y fortalecimiento empresarial previstos en la normativa de contratación estatal.

### 11.3. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

<sup>4</sup> Ley 2069 de 2020

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

*(No aplica para selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas porque no hay ponderación).*

#### **11.4. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

*(No aplica para selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas porque no hay ponderación).*

#### **11.5. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**


*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se deberá elaborar e incluir un análisis de oportunidad y conveniencia que justifique la inclusión de una obligación específica a cargo del adjudicatario relacionada con que se destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*

El objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN se encuentra alineado con los principios de inclusión social, fortalecimiento de capacidades y promoción de oportunidades para poblaciones sujetas de especial protección constitucional.


Si bien la naturaleza del contrato corresponde principalmente a un servicio tecnológico y comercial especializado, el mercado asociado a este tipo de servicios permite la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), fundaciones, asociaciones, organizaciones sociales y proveedores que dentro de su estructura organizacional promuevan la vinculación laboral o generación de oportunidades para población vulnerable.


Asimismo, en el marco de la normativa vigente en materia de contratación estatal y políticas de inclusión social, la Entidad podrá promover la participación de oferentes que acrediten prácticas de inclusión laboral, responsabilidad social empresarial o generación de oportunidades para poblaciones vulnerables, siempre bajo criterios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.


Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, por lo cual se pudo evidenciar lo siguiente:

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6


SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
<p><b>Victimas del conflicto armado:</b> Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.</p>	<p>La gráfica evidencia la magnitud del impacto del conflicto armado en Colombia, mostrando que el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de 10.251.491 personas reconocidas como víctimas e incluidas oficialmente en el sistema.</p> <p>El consolidado nacional indica que más de 10,2 millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, identificadas de manera única mediante documento, nombre o combinación de datos personales. Esta cifra refleja la dimensión histórica y social del conflicto en el país.</p> <p>La información clasifica a las víctimas en dos grandes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujetos de atención: 7.861.288 personas. Corresponde a las víctimas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 para acceder a medidas de atención, asistencia y reparación integral. Representan aproximadamente el 76,7 % del total registrado.</li> <li>• No sujetos de atención: 2.390.203 personas. Incluye víctimas fallecidas, personas no activas para la atención o casos que, por diferentes circunstancias administrativas o legales, no pueden acceder efectivamente a las medidas de reparación. Representan cerca del 23,3 % del total.</li> </ul> <p>Lo anterior evidencia que, aunque la mayoría de víctimas son potenciales beneficiarias de la política pública, existe un porcentaje significativo que actualmente no accede a las medidas de atención y reparación.</p> <p>La distribución poblacional por sexo muestra una afectación relativamente equilibrada entre hombres y mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres: 5.145.909 personas (50,2 %)</li> <li>• Hombres: 5.097.817 personas (49,8 %)</li> <li>• Intersexuales: 524 personas</li> <li>• No informa: 411 personas</li> </ul> <p>La información evidencia una ligera mayor afectación de mujeres frente al conflicto armado, lo cual resulta relevante para los enfoques diferenciales y de género en la formulación de políticas públicas.</p> <p>Dentro de la población considerada sujeto de atención por sexo se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres: 4.116.578 personas (52,4 %)</li> <li>• Hombres: 3.738.603 personas (47,6 %)</li> <li>• Intersexuales: 425 personas</li> <li>• No informa: 268 personas</li> </ul> <p>Estos datos muestran que las mujeres representan la mayoría dentro de la población que actualmente accede o puede acceder a medidas de atención y reparación, lo cual puede estar asociado a mayores niveles de reconocimiento institucional y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persistencia de una alta demanda institucional para la atención integral a víctimas.</li> <li>• La necesidad de fortalecer las estrategias de reparación y garantía de derechos.</li> <li>• La importancia de incorporar enfoques diferenciales, especialmente de género.</li> <li>• La magnitud del reto estatal en términos de atención, reparación y no repetición.</li> </ul> <p>La población víctima del conflicto armado continúa enfrentando condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y barreras estructurales para acceder al empleo formal y digno. Aunque el Estado ha fortalecido programas de inclusión productiva, formación y generación de ingresos, persisten retos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• informalidad laboral,</li> <li>• estabilidad económica,</li> <li>• acceso diferencial para mujeres y jóvenes,</li> <li>• cierre de brechas territoriales,</li> <li>• sostenibilidad de los emprendimientos,</li> <li>• garantía de empleo digno y reparación económica efectiva.</li> </ul> <p>En este contexto, la empleabilidad constituye uno de los componentes fundamentales para avanzar en la reparación integral, la estabilización socioeconómica y la construcción de paz en Colombia.</p>	<p>SI APLICA</p>

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6


SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	<p>priorización de medidas con enfoque de género.</p>  <p><b>VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO</b> 10.251.491</p> <p><b>SUJETOS DE ATENCIÓN</b> 7.861.288</p> <p><b>NO SUJETOS DE ATENCIÓN</b> 2.390.203</p> <p><b>Fuente:</b> Red Nacional de Información <b>Fecha Corte:</b> jueves, 30 de abril de 2026. <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/">https://www.unidadvictimas.gov.co/</a></p>		
<p><b>Mujeres cabeza de familia:</b> Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.</p>	<p>De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 del DANE, la jefatura femenina continúa consolidándose como una característica estructural de los hogares colombianos. En 2025, el 46,4 % de los hogares del país reconocieron a una mujer como jefa del hogar, porcentaje que se mantuvo estable frente a 2024, luego de varios años de crecimiento sostenido. La información evidencia además importantes diferencias territoriales. Departamentos como La Guajira, Chocó, Valle del Cauca y Antioquia presentan niveles de jefatura femenina superiores al 50 %, mientras que en departamentos de la Amazonía y Orinoquía los porcentajes son considerablemente menores. Uno de los aspectos más relevantes del análisis es que el 69 % de los hogares con jefatura femenina no cuentan con presencia de cónyuge o pareja, situación que implica que muchas mujeres asumen de manera exclusiva las responsabilidades económicas, de cuidado y sostenimiento del hogar.</p> <p>Condiciones socioeconómicas de las mujeres cabeza de hogar La ECV 2025 muestra que las mujeres cabeza de hogar continúan enfrentando mayores condiciones de vulnerabilidad económica en comparación con los hogares encabezados por hombres.</p> <p>En términos de percepción de pobreza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 39,5 % de las mujeres jefas de hogar se consideran pobres.</li> <li>En los hogares con jefatura masculina esta percepción fue de 35,9 %.</li> </ul> <p>Asimismo, el análisis de vivienda evidencia que los hogares con jefatura femenina presentan mayores niveles de arrendamiento (42,0 %) frente a los hogares encabezados por hombres (39,8 %), lo cual refleja menores niveles de acceso a vivienda propia y acumulación patrimonial.</p> <p><a href="https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025">https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025</a></p>	<p>La situación laboral de las mujeres en Colombia continúa marcada por importantes brechas de género y altos niveles de vulnerabilidad económica, especialmente en mujeres cabeza de hogar. Aunque en los últimos años se han registrado avances en educación, acceso a tecnología y participación laboral, las mujeres siguen enfrentando mayores tasas de desempleo, informalidad y precariedad laboral frente a los hombres.</p> <p>Brechas de empleabilidad de las mujeres cabeza de hogar</p> <p>La situación laboral de las mujeres cabeza de hogar continúa siendo uno de los principales desafíos sociales y económicos del país. Actualmente, las mujeres presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>mayores tasas de desempleo,</li> <li>mayor participación en empleos informales,</li> <li>menores ingresos promedio,</li> <li>alta concentración en sectores de baja remuneración,</li> <li>dificultades de conciliación entre trabajo y cuidado familiar.</li> </ul> <p>Las mujeres cabeza de hogar enfrentan una doble carga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad económica principal del hogar.</li> <li>Responsabilidad predominante en tareas de cuidado de niños, adultos mayores y actividades domésticas no remuneradas.</li> </ol> <p>Esto limita significativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>su disponibilidad para empleos formales,</li> <li>acceso a formación continua,</li> <li>posibilidades de ascenso laboral,</li> <li>estabilidad económica.</li> </ul> <p>Actualmente, una gran proporción de mujeres trabaja en sectores de baja remuneración, empleos informales o actividades de cuidado no remunerado, lo que limita su estabilidad económica y acceso a protección social. Esta situación se agrava en mujeres cabeza de hogar, quienes además asumen de manera principal las responsabilidades familiares y de sostenimiento del hogar.</p> <p>El fortalecimiento de la empleabilidad femenina no solo constituye una estrategia de reducción de pobreza, sino también una condición esencial para el desarrollo económico, la equidad social y la reducción de desigualdades en Colombia.</p>	SI APLICA

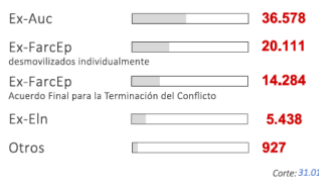
 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6


SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
<p><b>Adultos mayores:</b> Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.</p>	<p>De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE, la población nacional supera los 53 millones de habitantes y el grupo de personas mayores de 60 años representa uno de los segmentos poblacionales de mayor crecimiento.</p> <p>La situación laboral de la población adulta mayor en Colombia está marcada por altos niveles de vulnerabilidad económica, informalidad y baja cobertura pensional.</p> <p>Una proporción significativa de personas mayores continúa trabajando después de los 60 años, principalmente por necesidad económica y ausencia de ingresos pensionales suficientes. Muchos adultos mayores permanecen activos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• comercio informal,</li> <li>• trabajo independiente,</li> <li>• actividades rurales,</li> <li>• ventas ambulantes,</li> <li>• servicios personales,</li> <li>• oficios domésticos y de cuidado.</li> </ul> <p>Diversos estudios del Banco de la República y entidades nacionales evidencian que el envejecimiento poblacional está impactando progresivamente la fuerza laboral colombiana y que la participación de personas mayores en el mercado de trabajo seguirá aumentando en las próximas décadas.</p> <p>El envejecimiento poblacional en Colombia constituye uno de los principales desafíos sociales y económicos de las próximas décadas. El crecimiento acelerado de la población adulta mayor, sumado a las limitaciones del sistema laboral y pensional, ha incrementado la permanencia de personas mayores en actividades económicas informales y de subsistencia.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-2036-Colombia-tendra-mas-adultos-mayores-que-ninos-proyeccion-del-Dane-250723.aspx?utm_source">https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-2036-Colombia-tendra-mas-adultos-mayores-que-ninos-proyeccion-del-Dane-250723.aspx?utm_source</a></p>	<p>Diversos estudios señalan que solo una minoría de trabajadores logra pensionarse en Colombia, mientras una gran proporción de adultos mayores depende de ingresos informales o subsidios estatales para subsistir.</p> <p>La situación evidencia que el envejecimiento poblacional se ha convertido en uno de los principales retos sociales y económicos del país, especialmente en temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• sostenibilidad del sistema pensional,</li> <li>• protección económica en la vejez,</li> <li>• empleo digno para personas mayores,</li> <li>• acceso a salud y seguridad social,</li> <li>• reducción de la informalidad laboral.</li> </ul> <p>En este contexto, expertos y entidades nacionales coinciden en la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas al envejecimiento activo, la inclusión laboral de adultos mayores, la formalización del empleo y la ampliación de mecanismos de protección social para esta población vulnerable.</p> <p>Aunque el mercado laboral colombiano ha mostrado una reducción del desempleo, con tasas cercanas al 8,8 % en 2026, más del 55 % de los trabajadores del país continúan en condiciones de informalidad laboral. Esta situación afecta de manera más crítica a los adultos mayores, quienes presentan mayores barreras para acceder a empleo formal, estabilidad laboral y sistemas de seguridad social.</p> <p>La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.</p>	SI APLICA
<p><b>Personas con discapacidad:</b> Aquellos que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.</p>	<p>Mercado laboral de las personas con discapacidad (Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026).</p> <p>De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la situación laboral de las personas con discapacidad en Colombia continúa presentando importantes brechas frente a la población sin discapacidad.</p> <p>Según el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de las personas con discapacidad", correspondiente al trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la participación de esta población en el mercado laboral sigue siendo considerablemente baja.</p> <p>Principales resultados del DANE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa Global de Participación (TGP): La participación laboral de las personas con discapacidad fue de 23,0 %, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 66,5 %. Esto evidencia una brecha de 43,5 puntos porcentuales.</li> <li>• Tasa de ocupación: Solo el 20,6 % de las personas con discapacidad se encontraban ocupadas o trabajando, frente al 60,3 % de la población sin discapacidad. La diferencia entre ambos grupos fue de 39,8 puntos porcentuales.</li> </ul>	<p>Barreras principales de acceso al empleo</p> <p>Los estudios recientes identifican múltiples barreras estructurales para la inclusión laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• discriminación y prejuicios,</li> <li>• falta de accesibilidad física y tecnológica,</li> <li>• baja oferta de empleo inclusivo,</li> <li>• limitaciones en educación y formación,</li> <li>• ausencia de ajustes razonables en espacios laborales,</li> <li>• dificultades de transporte y movilidad,</li> <li>• brechas digitales y tecnológicas.</li> </ul> <p>Adicionalmente, muchas empresas aún presentan dificultades para implementar procesos de contratación inclusivos y accesibles.</p> <p>Informalidad y vulnerabilidad</p> <p>Diversos análisis evidencian que más del 50 % de las personas con discapacidad ocupadas trabajan en condiciones de informalidad, lo que implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• bajos ingresos,</li> <li>• ausencia de seguridad social,</li> </ul>	SI APLICA

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN																																																																
	<p>• Tasa de desempleo: La tasa de desocupación de las personas con discapacidad fue de 10,6 %, ligeramente superior a la de las personas sin discapacidad (9,3 %).</p> <p>Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ramas de actividad</th> <th colspan="2">Población con discapacidad</th> <th colspan="2">Población sin discapacidad</th> </tr> <tr> <th>Total</th> <th>Distribución (%)</th> <th>Total</th> <th>Distribución (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Población ocupada</b></td> <td><b>447</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>23.402</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> <tr> <td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td> <td>88</td> <td>19,7</td> <td>3.020</td> <td>12,9</td> </tr> <tr> <td>Comercio y reparación de vehículos</td> <td>82</td> <td>18,3</td> <td>4.036</td> <td>17,2</td> </tr> <tr> <td>Industria Manufacturera</td> <td>48</td> <td>10,8</td> <td>2.669</td> <td>11,4</td> </tr> <tr> <td>Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios</td> <td>45</td> <td>10,2</td> <td>2.002</td> <td>8,6</td> </tr> <tr> <td>Alojamiento y servicios de comida</td> <td>39</td> <td>8,8</td> <td>1.727</td> <td>7,4</td> </tr> <tr> <td>Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana</td> <td>30</td> <td>6,8</td> <td>2.877</td> <td>12,3</td> </tr> <tr> <td>Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos</td> <td>30</td> <td>6,7</td> <td>1.904</td> <td>8,1</td> </tr> <tr> <td>Transporte y almacenamiento</td> <td>30</td> <td>6,7</td> <td>1.755</td> <td>7,5</td> </tr> <tr> <td>Otras ramas*</td> <td>29</td> <td>6,6</td> <td>1.812</td> <td>7,7</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>24</td> <td>5,4</td> <td>1.600</td> <td>6,8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuentes: DANE, GEIH.</p> <p>Condiciones laborales de la población con discapacidad</p> <p>El DANE y diferentes análisis sobre inclusión laboral muestran que las personas con discapacidad que logran acceder al empleo suelen concentrarse principalmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajo informal,</li> <li>• actividades por cuenta propia,</li> <li>• comercio,</li> <li>• servicios personales,</li> <li>• actividades rurales y de subsistencia.</li> </ul> <p>Además, existe una alta proporción de trabajadores independientes y familiares sin remuneración dentro de esta población.</p> <p>Fuente: chrome-extension://efaidnbmnmlnbpcajogclcfndmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf</p>	Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad		Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)	<b>Población ocupada</b>	<b>447</b>	<b>100</b>	<b>23.402</b>	<b>100</b>	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9	Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2	Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6	Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1	Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5	Otras ramas*	29	6,6	1.812	7,7	Construcción	24	5,4	1.600	6,8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• inestabilidad laboral,</li> <li>• limitada protección económica y pensional.</li> </ul> <p>Los datos oficiales del DANE evidencian que las personas con discapacidad continúan enfrentando profundas desigualdades en el acceso al mercado laboral colombiano.</p> <p>Aunque existen avances normativos y programas de inclusión, persisten brechas significativas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• acceso al empleo formal,</li> <li>• participación laboral,</li> <li>• estabilidad económica,</li> <li>• protección social,</li> <li>• igualdad de oportunidades.</li> </ul> <p>En los últimos años se han fortalecido algunas políticas de inclusión laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• incentivos tributarios para empresas,</li> <li>• programas de formación y empleabilidad,</li> <li>• cuotas de contratación para personas con discapacidad,</li> <li>• estrategias de inclusión productiva y accesibilidad laboral.</li> </ul>	
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad																																																																
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)																																																															
<b>Población ocupada</b>	<b>447</b>	<b>100</b>	<b>23.402</b>	<b>100</b>																																																															
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9																																																															
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2																																																															
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4																																																															
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6																																																															
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4																																																															
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3																																																															
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1																																																															
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5																																																															
Otras ramas*	29	6,6	1.812	7,7																																																															
Construcción	24	5,4	1.600	6,8																																																															
Indígenas	<p>De acuerdo con el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial", correspondiente al período móvil marzo 2025 – febrero 2026, la población indígena en Colombia registró una Tasa Global de Participación (TGP) de 64,7 % a nivel nacional. Esto significa que aproximadamente 65 de cada 100 personas indígenas en edad de trabajar se encontraban participando activamente en el mercado laboral, ya sea trabajando o buscando empleo.</p> <p>El informe también evidencia importantes diferencias por sexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hombres indígenas: Presentan niveles de participación laboral significativamente más altos, impulsados principalmente por actividades rurales, agropecuarias, comercio informal y trabajo independiente.</li> <li>• Mujeres indígenas: La TGP de las mujeres indígenas se ubicó en 48,1 %, reflejando una brecha importante frente a los hombres indígenas y frente al promedio nacional masculino.</li> </ul>	<p>Los resultados muestran que la población indígena continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad laboral estructural asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• alta informalidad,</li> <li>• empleo de subsistencia,</li> <li>• baja cobertura de seguridad social,</li> <li>• limitaciones de acceso a educación superior,</li> <li>• barreras territoriales y de conectividad,</li> <li>• concentración laboral en zonas rurales.</li> </ul> <p>Asimismo, las mujeres indígenas presentan mayores dificultades de inserción laboral debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario,</li> <li>• menor acceso a oportunidades formales de empleo,</li> <li>• brechas educativas y digitales,</li> <li>• discriminación interseccional étnica y de género.</li> </ul>	SI APLICA																																																																

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	<p>Fuente: <a href="https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf</a></p>	<p>El DANE señala además que las dinámicas laborales de las poblaciones étnicas reflejan desigualdades históricas y territoriales persistentes, especialmente en departamentos con alta presencia indígena como La Guajira, Cauca, Nariño, Amazonas, Vaupés y Guainía.</p>	
Comunidades NARP	<p>Para el periodo abril 2025 – marzo 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población NARP se ubicó en 64,1 %, evidenciando una participación activa en el mercado laboral; sin embargo, esta población continúa concentrándose principalmente en actividades informales, trabajo independiente, economía popular y sectores de baja remuneración y limitada protección social.</p> <p>Asimismo, persisten brechas significativas por género, dado que las mujeres NARP registran menores niveles de participación laboral y mayores condiciones de informalidad, asociadas a factores estructurales como discriminación racial, barreras territoriales, sobrecarga de trabajo de cuidado y dificultades de acceso a educación y empleo formal.</p> <p>Las condiciones laborales de esta población reflejan además desigualdades históricas y territoriales, especialmente en departamentos con alta presencia afrodescendiente, donde se mantienen altos niveles de pobreza, desempleo e informalidad laboral.</p> <p>En este contexto, la población NARP requiere el fortalecimiento de estrategias de inclusión productiva, generación de empleo digno, formación para el trabajo y acceso a oportunidades económicas con enfoque diferencial y étnico, orientadas a reducir las brechas sociales y laborales existentes.</p> <p>DANE – Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial, abril 2025 – marzo 2026.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf</a></p>	<p>Los datos más recientes del DANE evidencian que las comunidades NARP continúan enfrentando condiciones de desigualdad estructural en el mercado laboral colombiano. Aunque la población afrodescendiente mantiene niveles importantes de participación económica, persisten amplias brechas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• empleo formal,</li> <li>• calidad del trabajo,</li> <li>• ingresos,</li> <li>• acceso a seguridad social,</li> <li>• oportunidades educativas,</li> <li>• inclusión productiva y financiera.</li> </ul> <p>En este contexto, se requiere fortalecer políticas públicas orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• inclusión laboral con enfoque étnico-racial,</li> <li>• formación técnica y tecnológica,</li> <li>• emprendimiento afrocolombiano,</li> <li>• cierre de brechas territoriales,</li> <li>• formalización laboral,</li> <li>• acceso a conectividad y transformación digital,</li> <li>• generación de empleo digno para mujeres y jóvenes afrodescendientes.</li> </ul> <p>Tasa de Desocupación (TD).</p>	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	<p>77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026</p> <p>Hombres: 65.635 Mujeres: 11.703</p> <p>Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026.</p> <p>2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf</p>	 <p>Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026.</p> <p>La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.</p>	SI APLICA

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
<b>Población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas (LGBTI)</b>	<p>La población LGBTI es reconocida como sujeto de especial protección constitucional debido a las históricas condiciones de discriminación, exclusión social y barreras de acceso al empleo formal. En el marco del proceso de contratación, se adoptan medidas que promueven la igualdad real y efectiva, evitando cualquier forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género.</p> <p>En Colombia, la población LGBTI está presente en todo el territorio nacional, aunque enfrenta desigualdades en acceso a oportunidades laborales, especialmente en sectores operativos. Según diversas fuentes institucionales, esta población presenta mayores tasas de informalidad y desempleo, lo que justifica la implementación de acciones afirmativas en procesos de contratación pública.</p>	<p>La población LGBTI enfrenta barreras estructurales en el acceso al empleo, tales como discriminación en procesos de selección, ambientes laborales excluyentes y falta de políticas de inclusión. En el sector de aseo y cafetería, es fundamental garantizar procesos de selección inclusivos, condiciones laborales dignas y entornos libres de discriminación, promoviendo la diversidad en la contratación. es por ello que ARN durante la ejecución del contrato insta a las empresas para que se contrate esta población en el marco de la ejecución de las órdenes de compra que se ejecuten.</p> <p>En el presente proceso se promueve la inclusión de la población LGBTI mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Procesos de selección sin discriminación.</li> <li>● Igualdad de oportunidades en la vinculación laboral.</li> <li>● Sensibilización del personal sobre diversidad e inclusión.</li> <li>● Ambientes laborales respetuosos e incluyentes.</li> </ul> <p>Se incentiva la participación de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI como parte de las estrategias de inclusión social en la contratación pública.</p>	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia


En el análisis anteriormente desarrollado se busca evidenciar la importancia de continuar fortaleciendo la participación e inclusión de poblaciones sujetas de especial protección constitucional dentro del mercado laboral colombiano, promoviendo oportunidades de vinculación y generación de capacidades en diferentes sectores económicos, incluidos aquellos relacionados con servicios tecnológicos, comercio electrónico y soluciones digitales.

Así las cosas, conforme al análisis realizado y a la información consultada, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN estima oportuno y pertinente incluir una obligación para el futuro contratista orientada a promover la inclusión laboral de población vulnerable o sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales involucra actividades administrativas, tecnológicas, operativas, de soporte y atención al usuario, en las cuales es posible fomentar espacios de participación e inclusión laboral sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

La implementación de este tipo de medidas contribuye al fortalecimiento de los objetivos de inclusión social, prevención de la estigmatización y generación de oportunidades para poblaciones vulnerables, promoviendo su integración social y económica mediante esquemas de participación laboral acordes con las capacidades requeridas para la prestación del servicio.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Asimismo, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar dentro de la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto de especial protección constitucional, sin distinción de raza, género, orientación, condición social o situación de vulnerabilidad, garantizando condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por lo anterior, la Entidad considera pertinente incluir dentro de las obligaciones del contratista una disposición orientada a fomentar la vinculación o participación de sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, promoviendo así acciones de inclusión y fortalecimiento social alineadas con la misión institucional de la ARN.

**11.6 ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y PONDERABLES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO (Según aplique)**

En desarrollo del presente proceso de contratación para la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales destinadas a apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la Entidad adelanta el correspondiente análisis de inclusión de personas con discapacidad, en armonía con los principios de igualdad material, dignidad humana, inclusión social, accesibilidad y no discriminación, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 y demás normativa vigente aplicable.


Este análisis reconoce la importancia de promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro de la actividad contractual del Estado, mediante la implementación de acciones afirmativas que contribuyan a fortalecer su acceso al mercado de compra pública y su integración dentro de las cadenas de valor asociadas a la prestación del servicio.

Desde el punto de vista técnico y operativo, el objeto contractual comprende actividades relacionadas con la administración de plataformas tecnológicas, gestión operativa, soporte al usuario, atención administrativa, validación y administración de información, procesos logísticos, servicio al cliente y actividades de apoyo comercial y tecnológico, las cuales permiten la participación de personas con discapacidad en diferentes etapas de ejecución contractual.

El análisis realizado evidencia que el sector asociado a servicios tecnológicos, comercio electrónico, soluciones digitales, administración de beneficios e incentivos y plataformas de servicios cuenta con participación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como de emprendimientos que pueden incorporar dentro de su estructura organizacional personas con discapacidad o encontrarse conformados por esta población, conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, se observa que actividades como:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

- Atención al usuario.
- Soporte administrativo y tecnológico.
- Gestión documental y operativa.
- Servicio al cliente.
- Validación y administración de información.
- Operación de plataformas digitales.
- Procesos de seguimiento y control.

permiten la participación de personas con discapacidad en diferentes etapas de la cadena de valor del servicio, mediante la implementación de ajustes razonables, herramientas de accesibilidad y mecanismos de inclusión tecnológica y organizacional.

De igual manera, la naturaleza del contrato no exige actividades que impliquen restricciones físicas incompatibles con la participación de personas con discapacidad, razón por la cual se considera viable promover medidas afirmativas orientadas a fomentar su inclusión laboral y participación económica dentro de la ejecución contractual.


No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la Entidad considera que no resulta procedente establecer factores ponderables de evaluación distintos al menor precio ofertado, conforme a las reglas propias de esta modalidad de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a los principios de inclusión social, igualdad material y promoción de la participación de poblaciones vulnerables en la contratación estatal, la ARN considera pertinente promover medidas diferenciales y acciones afirmativas orientadas a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como su vinculación dentro de la ejecución contractual, garantizando en todo momento condiciones de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad.

En consecuencia, la Entidad considera viable incorporar disposiciones orientadas a promover medidas de inclusión y participación de personas con discapacidad dentro de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026 y demás normativa aplicable, fortaleciendo así prácticas de responsabilidad social, inclusión laboral y generación de oportunidades en el marco de la contratación pública.

## 12. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

### 12.1. PRESUPUESTO OFICIAL

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ \$ 489.882.960,00)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con los valores asignados a las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 (presupuesto total en recargas \$447.300.000), sumado al porcentaje FEE/COMISION, de aquel proponente que haya presentado el menor porcentaje de comisión resultante de la subasta, más el valor de IVA correspondiente, sin fórmula de reajuste.

## 12.2. ESTUDIO DE MERCADO

### 12.2.1 Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios


Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC de Colombia Compra Eficiente, disponible en Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple específicamente la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales destinadas a apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y sus familias.

Asimismo, se verificó que las soluciones disponibles en la TVEC no corresponden de manera integral a las características técnicas, operativas y funcionales requeridas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, particularmente en aspectos relacionados con:

- Administración y suministro de tarjetas de consumo digitales.
- Cobertura y red de establecimientos aliados.
- Flexibilidad en la redención de bienes y servicios.
- Operación asociada a actividades de bienestar social.
- Condiciones específicas de atención a beneficiarios y soporte operativo.

En consecuencia, no se identifica un instrumento de agregación de demanda o Acuerdo Marco de Precios que satisfaga de manera directa y suficiente la necesidad de la Entidad.

Adicionalmente, conforme a lo señalado en los lineamientos y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales solamente están obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios cuando exista un acuerdo vigente aplicable al objeto contractual y a las condiciones requeridas por la Entidad.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Por lo anterior, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN considera procedente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de selección correspondiente, toda vez que el objeto requerido no se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 12.2.1. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Con el fin de establecer el porcentaje techo por la emisión de las tarjetas de consumo digitales y determinar el presupuesto del proceso de selección, en la segunda fase del estudio de mercado se realizó solicitud de cotización a través del Secop II bajo el número **SIP-ARN-012-2026**, la cual fue publicada el 4 de mayo de 2025 por un término de 5 días hábiles, es decir hasta el 11 de mayo de 2026, para recibir cotizaciones y/u observaciones por parte de las empresas asociadas a los códigos UNSPSC.

Dentro del término anteriormente mencionado no se recibieron observaciones y se allegaron 2 cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:


#### PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

Empresa:		PLUXEE COLOMBIA S.A.S.			Nit:	800.219.876.9
Contacto:		Rodrigo Diaz Aley/ Ana Maria Lopez			Cargo:	Ejecutivo Gobierno/ Abogada
Email:		rodrigo.diaz@pluxeegroup.com/ anamaria.lopez@pluxeegroup.com			Tel. Celular:	312176811
ES MIPYME? (SI/NO)	NO	ES EMPREDIMIENTO DE MUJERES SI/NO:	NO	CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO SI/NO	NO	Cuenta en su empresa con personas de especial protección constitucional SI/NO
CUENTA EN SU EMPRESA CON PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL? ( SI /NO)						
OBJETO: Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN y sus familias.						
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización.						

CONDICIONES GENERALES								
Adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales								
ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario de la recarga para cada actividad por empleado	Cantidad de recargas a tarjetas de consumo digital	PRESUPUESTO TOTAL EN RECARGAS	UNIDAD DE MEDIDA	% PORCENTAJE DE COMISIÓN-O-FEE-	% PORCENTAJE IVA SOBRE COMISIÓN-O-FEE	% PORCENTAJE TOTAL CON IVA
	<b>Actividad</b>	<b>Valor de recarga para cada actividad por</b>						
1	Vacaciones recreativas	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00	Valor unitario FEE/COMISION	5,6%	19,0%	6,66%
2	Cine	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00				
3	Semana salud y bienestar	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00				
4	Semana de receso escolar	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00				
5	Actividades físicas	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00				
6	Kit escolar	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00				
		\$ 1.050.000		\$ 447.300.000,00				

#### IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

Empresa:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.	Nit:	900.075.108-3
Contacto:	SOL YAMILE BOTERO LOPEZ	Cargo:	Directora Comercial
E-mail:	eventos@imagroupcolombia.com	Tel. Celular:	3148778800
ES MIPYME? (SI/NO)	NO	ES EMPREDIMIENTO DE MUJERES SI/NO:	SI
		CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO SI/NO	SI
		Cuenta en su empresa con personas de especial protección constitucional SI/NO	SI

CUENTA EN SU EMPRESA CON PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL? ( SI /NO)

**OBJETO:** Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN y sus familias.

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización.

CONDICIONES GENERALES								
Adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales								
ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario de la recarga para cada actividad por empleado	Cantidad de recargas a tarjetas de consumo digital	PRESUPUESTO TOTAL EN RECARGAS	UNIDAD DE MEDIDA	% PORCENTAJE DE COMISIÓN-O-FEE -	% PORCENTAJE IVA SOBRE COMISIÓN-O-FEE	% PORCENTAJE TOTAL CON IVA
	<b>Actividad</b>	<b>valor de recarga para cada actividad por empleado</b>						
1	Vacaciones recreativas	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00	Valor unitario FEE/COMISION	13%	19%	15%
2	Cine	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00				
3	Semana salud y bienestar	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00				
4	Semana de receso escolar	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00				
5	Actividades Físicas	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00				
6	Kit escolar	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00				
		\$ 1.050.000		\$ 447.300.000,00				
						\$ 58.149.000,00	\$ 11.048.310,00	\$ 69.197.310,00

Es de señalar que la DIAN ha indicado que la adquisición de tarjetas regalo no constituye por sí misma una venta de bienes o prestación de servicios gravada con IVA, sino un mecanismo o derecho de redención cuyo IVA, si aplica, se causa al momento en que el beneficiario redime el bono y adquiere el bien o servicio correspondiente

Al respecto, la DIAN ha sostenido: *“La factura se emitirá y el impuesto sobre las ventas se causará... al realizarse la transacción comercial en la que el bono funge como medio de pago.”*<sup>5</sup>


Según **OFICIO 35238 DE 2018** *“En virtud de lo anterior, la venta de tarjetas de regalo o códigos regalo en Colombia no configura un hecho generador del impuesto sobre las ventas ya que esta operación no materializa la venta del bien que se va a adquirir finalmente. Lo anterior, teniendo en cuenta que la venta se configura en el momento en que se utilizan las tarjetas o códigos de regalo y no el momento de la emisión de la tarjeta o código de regalo. Sin embargo, para el caso en concreto se debe tener presente la venta de criptoactivos no configura hecho generador del impuesto sobre las ventas; por lo tanto, el Impuesto solo recaerá en la prestación del servicio de intermediación prestada a través de las plataformas de venta”*

**Oficio DIAN 016302 de 2019-** sobre bonos y causación del IVA al momento de la redención.

**Oficio DIAN 906484 de 2021-** reiterando que el IVA se causa al momento de la redención de la tarjeta.

<sup>5</sup> **OFICIO 35238 DE 2018**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

En Colombia, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario, la prestación de servicios en el territorio nacional constituye hecho generador de IVA, salvo que exista una exclusión expresa. En este caso, las comisiones cobradas por operadores de tarjetas digitales o plataformas tecnológicas no tienen una exclusión general **expresa de IVA**, salvo que correspondan específicamente a operaciones financieras excluidas reguladas en el artículo 476 del Estatuto Tributario.

El valor correspondiente a las recargas de las tarjetas de consumo digitales no genera IVA al momento de su adquisición, toda vez que, conforme a la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los bonos o tarjetas regalo constituyen mecanismos de redención o medios de pago cuyo impuesto sobre las ventas, en caso de aplicar, se causa al momento en que el beneficiario realiza la adquisición del bien o servicio correspondiente.

No obstante, el valor correspondiente al fee o comisión por administración, operación tecnológica, soporte y gestión del servicio prestado por el proveedor sí se encuentra gravado con IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, al corresponder a una prestación de servicios gravada y no encontrarse expresamente excluida por la normativa tributaria vigente.

La razón es que el fee o comisión corresponde a una prestación de servicios relacionada con:


- administración de las tarjetas,
- operación tecnológica,
- soporte,
- plataforma,
- dispersión,
- gestión operativa,
- emisión y administración del beneficio.

Por lo anteriormente expuesto se tiene que para el proceso que nos ocupa el impuesto de IVA aplicará de la siguiente manera:

El presupuesto destinado a las recargas: **sin IVA**.

El fee/comisión del operador: **más IVA**, si el proveedor es responsable del impuesto.

Es así que, como resultado de las cotizaciones allegadas y el análisis realizado se ha determinado el siguiente análisis que conlleva a determinar un porcentaje de FEE/COMISION para el presente proceso:

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

UNIDAD DE MEDIDA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	%
	% FEE-SIN IVA	% FEE-SIN IVA							
Valor unitario FEE/COMISION	5,6%	13%	6%	9%	9%	9%	8%	5%	56%


Con fundamento en el análisis tributario realizado, se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso contractual se encuentra conformado por dos componentes: i) el valor correspondiente a las recargas de las tarjetas de consumo digitales, el cual no genera IVA al momento de su adquisición, y ii) el valor correspondiente al fee o comisión por administración, operación y soporte del servicio prestado por el operador, sobre el cual sí aplica el impuesto sobre las ventas – IVA, conforme a la normatividad tributaria vigente.

CONDICIONES GENERALES									
Adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales									
ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario de la recarga para cada actividad por empleada/o	Cantidad de recargas a tarjetas de consumo digital	PRESUPUESTO TOTAL EN RECARGAS	UNIDAD DE MEDIDA	% DE REFERENCIA			METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO
						% DE REFERENCIA UNITARIO	19% DE IVA	TOTAL % UNITARIO CON IVA	
	Actividad	Valor de recarga para cada actividad por empleada/o			Valor unitario FEE/COMISION	8%	1,5%	9,5%	MEDIA ARMONICA
1	Vacaciones recreativas	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00					
2	Cine	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00					
3	Semana salud y bienestar	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00					
4	Semana de receso escolar	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00					
5	Actividades físicas	\$ 150.000	426,00	\$ 63.900.000,00					
6	Kit escolar	\$ 200.000	426,00	\$ 85.200.000,00					
			<b>PRESUPUESTO TOTAL EN RECARGAS</b>	<b>\$ 447.300.000,00</b>					
			FEE	<b>8%</b>					
			<b>VALOR DEL FEE - ANTES DE IVA</b>	<b>\$ 35.784.000,00</b>					
			IVA - FEE-19%	\$ 6.798.960,00					
			<b>VALOR TOTAL -FEE-INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 42.582.960,00</b>					
			<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 489.882.960,00</b>					

En consecuencia, para efectos de la estructuración presupuestal del presente proceso contractual, el IVA deberá aplicarse únicamente sobre el valor correspondiente al fee o comisión del operador, conforme a la calidad tributaria del futuro contratista y la normatividad vigente aplicable.

<b>PRESUPUESTO TOTAL EN RECARGAS</b>	<b>\$ 447.300.000,00</b>
<b>FEE</b>	<b>8%</b>
<b>VALOR DEL FEE - ANTES DE IVA</b>	<b>\$ 35.784.000,00</b>
IVA -FEE-19%	\$ 6.798.960,00
<b>VALOR TOTAL -FEE-INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 42.582.960,00</b>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 489.882.960,00</b>
--------------------------------	--------------------------

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 489.882.960,00)**, valor que incluye las recargas de las tarjetas de consumo digitales destinadas a las actividades del Plan de Bienestar Social de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, así como el fee o comisión asociada a la administración y operación del servicio.

La estimación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta las necesidades identificadas por la Entidad para el desarrollo de las actividades de bienestar social dirigidas a las y los empleados públicos y sus familias, considerando el número proyectado de beneficiarios, el valor de recarga asignado para cada actividad y los costos asociados a la operación tecnológica y administrativa del servicio.

Para efectos del cálculo, se contemplaron las siguientes actividades:

Actividad	Valor Unitario Recarga	Cantidad de Recargas	Valor Total
Vacaciones recreativas	\$200.000	426	\$85.200.000
Cine	\$150.000	426	\$63.900.000
Semana salud y bienestar	\$150.000	426	\$63.900.000
Semana de receso escolar	\$200.000	426	\$85.200.000
Actividades físicas	\$150.000	426	\$63.900.000
Kit escolar	\$200.000	426	\$85.200.000

El valor total estimado de las recargas corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$447.300.000)**.


- PORCENTAJE DEL FEE**

El valor estimado del fee o comisión corresponde al costo asociado a la administración, operación, soporte tecnológico y gestión integral del servicio de tarjetas de consumo digitales requerido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Para tal efecto, se estableció un fee del ocho por ciento (8%), porcentaje que corresponde a la remuneración del operador por la prestación de los servicios relacionados con la emisión, administración, entrega, soporte técnico, atención al usuario, control y trazabilidad de las tarjetas digitales, el cual, conforme al análisis financiero, se evidencia que el fee o comisión estimado para la operación del servicio corresponde a un porcentaje razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado para soluciones tecnológicas de administración y suministro de tarjetas de consumo digitales.

El valor del fee antes de IVA asciende a la suma de: **(\$ 35.784.000,00)**. Este valor corresponde exclusivamente al servicio prestado por el operador y no incluye el valor de las recargas destinadas a los beneficiarios.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Sobre el valor del fee se aplica el impuesto sobre las ventas – IVA del **19%**, conforme a lo dispuesto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, toda vez que la comisión corresponde a una prestación de servicios gravada. El valor del IVA corresponde a: (\$ 6.798.960,00 ).

El valor total del fee, incluido IVA, corresponde a: (\$42.582.960,00).

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 489.882.960,00)**, valor que se considera acorde con las condiciones actuales del mercado, la cobertura requerida, el número de beneficiarios proyectados y las condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La estimación económica se realizó con fundamento en el análisis del sector, revisión de precios del mercado, experiencias contractuales similares y las necesidades institucionales definidas por la Entidad para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.

**Nota:** Para efectos de la presentación de la oferta económica y de los lances en la Subasta Inversa Electrónica, el proponente deberá ofertar únicamente el porcentaje correspondiente al ítem FEE/COMISIÓN antes de IVA, el cual para el presente proceso corresponde al ocho por ciento (8%).


En consecuencia, el valor correspondiente al IVA aplicable sobre el fee o comisión no será objeto de lance durante la subasta electrónica.

### 12.3. FORMA DE PAGO

La ARN pagará al Contratista así:

La ARN pagará el valor del Contrato, en PAGOS MENSUALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, conforme con el porcentaje de FEE ofertado en su propuesta, quién deberá presentar previamente para cada pago los siguientes documentos y soportes:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. El documento equivalente deberá describir de manera detallada el servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE, acompañada del recibido de las facturas presentadas.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

4. Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36).

**Nota Primera:** El pago se realizará de conformidad con los valores contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**Nota Segunda:** El contratista deberá radicar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, con la factura, un informe que contenga las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.1 del presente estudio previo, así:

- Número de consecutivo de la tarjeta de consumo digital.
- Cantidad emitida y cantidad entregada de la tarjeta de consumo digital.
- Fecha de activación y vigencia por tarjeta de consumo digital.
- Estado de las tarjetas digitales de consumo (activado, entregado, redimido, vencido, bloqueado).
- Valor asignado por cada tarjeta de consumo digital y valor total.
- Establecimientos aliados o habilitados por el proveedor en los cuales se redimió el recurso por parte de las servidoras y servidores beneficiarios.
- Saldos disponibles por tarjeta de consumo digital y por beneficiario cuando aplique.
- Reposiciones generadas durante el período, con causa y fecha.
- Novedades o incidencias asociadas al uso o redención.


Lo anterior para efectos de su revisión por parte de la ARN y autorización para pago y solicitud de PAC. Los eventos no reportados, dentro del término antes señalado, se pasarán a estudio de la facturación del mes siguiente.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.


**Nota:** En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

## 7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

### 7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ESTE CAMPO ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE ESTUDIO PREVIO)

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
3.5.3	Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la	5 meses y 29 días	\$489.882.960	Selección abreviada subasta inversa

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

	Normalización –ARN y sus familias			
--	-----------------------------------	--	--	--

## 7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Así mismo, se cuentan con los siguientes respaldos presupuestales:

Repaldo presupuestal	Rubro	Actividad presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
21426	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$489.882.960	\$489.882.960
VIGENCIA FUTURA (Número de vigencia futura en los casos en que aplique)	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>			<b>\$489.882.960</b>	<b>\$489.882.960</b>

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.


### 8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

### 8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "**Registro Único**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

**De Proponentes - RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

### 8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

#### a. Índice de liquidez:

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:


$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

#### b. Índice de Endeudamiento:

**Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

**c. Razón de cobertura de intereses:**

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).


Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

**d. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

### 8.2.2. Capacidad organizacional:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.3. y 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.


#### a. Rentabilidad del patrimonio:

##### Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

**b. Rentabilidad del activo:**

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:


$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

**8.2.3.INDICADORES**

Los valores aceptables para participar en el presente proceso de selección, en relación con la capacidad financiera y organizacional, son:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces o indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 100 % del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 0.02

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento “**Registro Único De Proponentes - RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.


**NOTA 1:** Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

**NOTA 2.** Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

**NOTA 3:** Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

**NOTA 4:** Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.
- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**NOTA 5:** Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

**NOTA 6:** La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.


**NOTA 7:** Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 8.3. TÉCNICOS

#### 8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. El valor de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada (expresado en S.M.ML.V), debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000- Comercialización y distribución	80141600-Actividades y promoción de negocios	80141629 - Servicio de Manejo de Bonificaciones
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000- Comercialización y distribución	80141700- Distribución	80141706- Servicio de Intermediación de Productos
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000- Servicios de Recursos Humanos	80111500- Desarrollo de Recursos Humanos	80111502- Planificación de Compensaciones o Beneficios
84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84120000 – Banca e Inversiones	84121800 – Servicios de Mercado de Títulos Valores y Commodities	84121804 – Bonos emitidos por el sector privado

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141625 - Servicio de gestión de programas de incentivos
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141506 - Servicios de bienestar social

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.


Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones o actividades, que el oferente tiene experiencia en la expedición y/o comercialización y/o administración de tarjetas de consumo digitales (prepagadas, códigos electrónicos o equivalentes).

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
- d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- f) Valor del contrato
- g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- h) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

**NOTA 1:** En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

**NOTA 2:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 3:** La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”* y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente


**NOTA 4:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

**NOTA 5:** El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

**NOTA 6:** La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 7:** Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

**NOTA 8:** Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extraiga la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

**NOTA 9:** Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

**NOTA 10:** LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

**NOTA 11:** Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

**NOTA 12:** El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003).


**NOTA 13:** En el evento en que un proponente pueda acreditar la experiencia con un solo contrato, el mismo deberá cumplir con la totalidad de las condiciones antes descritas. En el caso de los proponentes plurales deberán cumplir con la Nota 1 antes descrita.

**NOTA 14:** La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, la renovación o actualización del RUP debe estar vigente y en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica, lo cual se entiende hasta la hora de apertura del sobre económico fijada en el cronograma del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica. En caso de que el proponente haya solicitado la renovación del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del inicio del mecanismo de la subasta electrónica se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiriera firmeza con posterioridad al cierre.

**NOTA 15:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

**NOTA 16:** Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

**NOTA 17:** Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, LA ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación (contratos celebrados con entidades públicas), o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen la ejecución de actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del proceso estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente al requerido por la Entidad.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes y servicios contratados.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el proponente o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

### **8.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**


En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se podrá presentar 1 contrato adicional al relacionado en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 1:** El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 3:** En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL solo podrán acceder al criterio diferencial previsto siempre que acrediten de forma estricta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, esto es:

1. Ser asociaciones o cooperativas.
2. Acreditar que más del 50% de sus asociados son mujeres, y que dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre del proceso.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

3. Aportar certificación expedida por el representante legal.
4. Las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. La Entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones antes de aplicar el respectivo criterio diferencial.

### 8.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrá presentar 1 contrato adicional al relacionado en el numeral 8.3.1; es decir para un total de hasta 3 contratos, debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicione, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

**Nota 1:** El presente incentivo contractual para MiPymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.


**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 3:** En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial, además de estar clasificados por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria.

### 8.3.4. CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.


La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 2:** Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes y para las empresas y emprendimientos de mujeres.

### 8.3.5. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para MiPymes, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de MiPymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.


### 8.3.6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá indicar en su carta de presentación de la propuesta (Formato del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones) o en documento que contenga la información descrita en el en citado Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

### 8.3.7. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS Y/O HABILITADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR

El proponente deberá aportar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual acredite que cuenta con mínimo un (1) establecimiento de comercio aliado y/o habilitado en cada una de las categorías de actividades del plan de bienestar para la redención de la tarjeta de consumo digital y en cada una de las siguientes ciudades del territorio Nacional, identificando en la certificación la razón social, nombre comercial, dirección, teléfono, tipo de establecimiento, página web y/o sus redes sociales para consulta de la oferta comercial que manejen y canales de redención (presencial y/o digital):

1. Arauca
2. Barrancabermeja
3. Barranquilla
4. Bogotá

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6


5. Bucaramanga
6. Cali
7. Cartagena
8. Cúcuta
9. Ibagué
10. Medellín
11. Montería
12. Neiva
13. Pasto
14. Pereira
15. Popayán
16. Sincelejo
17. Soacha
18. Valledupar
19. Villavicencio
20. Yopal

Para el caso de las siguientes seis (6) ciudades: 1. Apartadó, 2. Florencia, 3. Fonseca, 4. Mocoa, 5. San José del Guaviare y 6. Santander de Quilichao, el proponente deberá certificar que cuenta con mínimo un (1) establecimiento de comercio aliado y/o habilitado en cada una de las categorías de actividades del plan de bienestar para la redención de la tarjeta de consumo digital en dichas ciudades o en la ciudad o municipio más cercano a estas, identificando en la certificación la razón social, nombre comercial, dirección, teléfono, tipo de establecimiento, página web y/o sus redes sociales para consulta de la oferta comercial que manejen y canales de redención (presencial y/o digital), de manera que se garantice la adquisición de bienes y servicios asociados a la ejecución de las actividades específicas del Plan de Bienestar Social e Incentivos por parte de las servidoras y servidores de la ARN que se encuentran ubicados en dichas partes del territorio nacional.

Así mismo, el proponente deberá certificar que los establecimientos de comercio aliados y/o habilitados, ofrecen las categorías del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la ARN, de manera que las servidoras y servidores públicos beneficiarios puedan realizar la adquisición de bienes y servicios asociados a la ejecución de las actividades específicas del Plan de Bienestar Social e Incentivos, a través del medio electrónico de pago (tarjeta digital de consumo), de acuerdo con lo señalado en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

Para efectos de certificar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico, el proponente deberá diligenciar el Formato del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones denominado “ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS Y/O HABILITADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR” y deberá aportar copia de los convenios y/o contratos y/o acuerdos que acrediten el vínculo existente con los establecimientos de comercio aliados y/o habilitados que se relacionen en el formato.

La relación de los establecimientos de comercio aliados y/o habilitados que se señalen en el Formato del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones por parte del proponente, serán verificados por la ARN en la etapa

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

de evaluación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de selección para corroborar la existencia del establecimiento, la(s) categoría(s) del plan de bienestar y las ciudades en donde se puede realizar la adquisición de los bienes y servicios asociados a las actividades específicas del Plan de Bienestar Social, a través del medio electrónico de pago (tarjeta digital de consumo).

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la ARN, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor porcentaje de fee o comisión para la expedición y suministro de tarjetas de consumo digitales.

### 9.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA


Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN establece como margen mínimo de mejora de ofertas un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido el menor valor en la apertura de las ofertas iniciales, así como sobre el último lance válido presentado por cada oferente durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.

La definición de este margen mínimo obedece a la necesidad de garantizar condiciones reales y efectivas de competencia durante el desarrollo de la subasta, promoviendo mejoras económicas representativas para la Entidad y evitando la presentación de lances artificialmente reducidos o insignificantes que no generen beneficios sustanciales en términos de economía y eficiencia del gasto público.

Asimismo, el margen establecido resulta proporcional y razonable frente a la naturaleza del objeto contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, considerando que el componente objeto de puja corresponde al fee o comisión asociada a la administración, operación y soporte del servicio, respecto del cual los oferentes cuentan con capacidad de competencia económica dentro de parámetros financieros sostenibles.

De igual manera, el establecimiento del margen mínimo de mejora permite:

- Garantizar transparencia y orden en el desarrollo de la subasta electrónica.
- Optimizar los tiempos de ejecución del evento de puja.
- Promover reducciones económicas efectivas y objetivamente verificables.
- Evitar lances mínimos que dificulten la dinámica competitiva del proceso.
- Preservar condiciones de viabilidad financiera y calidad en la prestación del servicio.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

En consecuencia, la ARN considera que el margen mínimo de mejora del dos por ciento (2%) resulta adecuado, proporcional y acorde con las condiciones del mercado y con la naturaleza económica del proceso contractual, garantizando la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la Entidad.

Por lo anterior solo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el dos por ciento (2%).

## 10. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado por el porcentaje de comisión o FEE, el cual debe diligenciarse por parte del proponente en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:


- a) Diligenciar en la lista de precios el valor total del presupuesto oficial es decir hasta la suma de \$489.882.960
- b) Diligenciar el porcentaje (%) de FEE/COMISION, el cual no podrá ser superior al 8% de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado:

ITEM	BIEN - SERVICIO – ACTIVIDAD	porcentaje (%) referencia
1	FEE/COMISION	8

**Nota 1:** Se aclara que el 8% es determinado por la ARN como el PORCENTAJE DE REFERENCIA para la oferta inicial, es decir, que el porcentaje mínimo ofertado por cada proponente en la OFERTA INICIAL no podrá ser SUPERIOR al OCHO por ciento (8%).

**Nota 2:** El porcentaje de referencia es diferente al porcentaje del MARGEN MÍNIMO DE MEJORA para cada lance durante el evento de subasta, el cual corresponde al DOS por ciento (2%).

- c) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**.
- d) Previo al inicio de la subasta inversa electrónica, la ARN abrirá el sobre de OFERTA ECONÓMICA para verificar el porcentaje y valor ofertado si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y por consiguiente se encuentra habilitado.
- e) La adjudicación del presente proceso se hará de acuerdo con los valores asignados a las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 (presupuesto total en recargas \$447.300.000), sumado al porcentaje FEE/COMISION, de aquel proponente que haya presentado el menor porcentaje de comisión resultante de la subasta, más el valor de IVA correspondiente.
- f) El porcentaje inicial para para la presentación de la oferta no podrá ser superior al 8%, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

- g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- h) La propuesta económica NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen durante la vigencia de la ejecución contractual, así como los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.
- i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas y en el pliego de Condiciones.
- j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

**Nota 3:** La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma SECOP II.

**Nota 4:** La propuesta económica incluida en la lista de precios será descriptada por la Entidad en el Término establecido en el Cronograma del proceso.

**Nota 5:** La propuesta económica debe presentarse en valor expresado como porcentaje, en números enteros o máximo con dos decimales. A modo de ejemplo, si el proponente diligencia el número 4, se entenderá que la oferta corresponde al 4% y si diligencia 4,29 se entenderá que la oferta corresponde al 4,29%.

**Nota 6:** Los oferentes deberán diligenciar la LISTA DE PRECIOS / OFERTA ECONÓMICA en el SECOP II, de acuerdo con el siguiente ejemplo:


Ref.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PORCENTAJE FEE/COMISION Estimado	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	80141600	FEE/COMISION	1	UN	8	

↓

El porcentaje de emisión de bono en ningún caso **podrá ser superior al (8%)**.

↓

El proponente deberá diligenciar el porcentaje OFERTADO teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral, para ello solo se aceptan números enteros o con máximo dos decimales.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

**Nota 7:** El valor resultante del cálculo matemático del lance debe presentarse con máximo dos decimales y según corresponda.

**Nota 8:** El porcentaje con el que se iniciará la puja corresponderá al menor porcentaje de FEE/COMISION ofertado por los diferentes proponentes.

**Nota 9:** El margen mínimo de mejora para el desarrollo de la subasta será del **dos por ciento (2%)**.

**Nota 10:** El valor soporte para la elaboración del contrato y su ejecución será el resultante del menor porcentaje ofrecido de FEE/COMISION, después de surtido el evento de subasta y sumado el valor de IVA de 19%.

#### **11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)**

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.


- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,<sup>6</sup> con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.**

- **Libreta Militar**

<sup>6</sup> La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificarán los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.


## 12. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

## 13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso	Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información	2	3	5	Medio	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>		CÓDIGO: BS-F-09	
			FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

4	3
General	General
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
De la Naturaleza	Tecnológico
Eventos naturales sin intervención humana que alteren la ejecución del contrato en la forma en que se encuentra planteado.	Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado
Alteración en las condiciones de ejecución del contrato / Imposibilidad de realizar una o varias actividades contratadas.	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
3	2
4	3
7	6
Alto	Alto
Contratista / Entidad	Contratista
Se revisarán planes de contingencia para la ejecución de las actividades, programación de actividades en caso que sea posible / En caso de cambio en las condiciones de ejecución, se deberá verificar la conveniencia de modificar el contrato.	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad
2	1
2	2
4	3
Bajo	Bajo
No	Si
Supervisor	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Hechos noticiosos o reportes de autoridades	A través de informes de supervisión
Cada vez que se genere el evento	Mensual


**ESTUDIO PREVIO PARA LAS  
MODALIDADES DE SELECCIÓN  
DE LICITACIÓN PÚBLICA,  
CONCURSO DE MÉRITOS Y  
SELECCIÓN ABREVIADA  
(EXCEPTO ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS)**

CÓDIGO: BS-F-09

FECHA 2024-  
10-23

VERSIÓN V-  
6

8	7	6	5
Tecnológico	Técnico	Económico	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Financiero	Operacional
Caidas de la plataforma tecnológica para redención de tarjetas digitales	Fallas en la entrega o activación de tarjetas digitales a los beneficiarios	Incremento en costos asociados a la emisión o administración de tarjetas digitales	Calidad deficiente en el bien o servicio contratado.
Imposibilidad temporal de uso de los beneficios por parte de los funcionarios	Retrasos en la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social	Afectación del equilibrio financiero del contrato y posibles retrasos	Insatisfacción parcial o total de la necesidad de la entidad al recibir un servicio que no cumple con las condiciones mínimas contratadas.
4	3	3	3
4	4	3	4
16	12	9	7
Alto	Alto	Medio	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Implementación de soporte técnico y monitoreo continuo	Validación previa de bases de datos y pruebas de activación	Planeación financiera y control presupuestal permanente	Constitución del amparo de calidad del servicio / Verificación por parte de la supervisión al momento del recibo a satisfacción / En caso tal, se deberá brindar un servicio adecuado sin costo para la Entidad.
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Supervisor y Contratista	Contratista	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Durante toda la operación	Previo a entrega de tarjetas		Hasta la terminación del contrato
Monitoreo de disponibilidad de plataforma	Revisión de entregables y actas	Seguimiento financiero y revisión de informes	Verificación al momento del recibo de los bienes o servicios.
Permanente	Semanal	Mensual	Cada vez que se genere el evento


	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>		CÓDIGO: BS-F-09	
			FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

11	10	9
Económico	Tecnológico	Jurídico
Interno	Externo	Externo
Planeación	Operación	Contractual
Presupuestal	Seguridad de la información	Regulatorio
Insuficiencia presupuestal frente al número de beneficiarios proyectados	Acceso no autorizado o fraude en el uso de tarjetas digitales	Cambios normativos relacionados con protección de datos o medios de pago digitales
Limitación en la cobertura del beneficio	Afectación económica y reputacional para la Entidad	Necesidad de ajustes operativos y contractuales
2	3	2
4	5	4
8	15	8
Medio	Alto	Medio
Entidad	Contratista	Entidad / Contratista
Validación presupuestal previa y control de ejecución	Autenticación segura, cifrado y monitoreo de transacciones	Seguimiento jurídico y actualización de procedimientos
1	2	1
2	2	2
2	4	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad	Contratista	Entidad
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Antes de ejecución contractual	Durante la vigencia del contrato	Durante ejecución contractual
Seguimiento presupuestal	Auditorías y monitoreo de seguridad	Mesas de seguimiento jurídico
Mensual	Permanente	Mensual

#### 14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **ARN NIT. 900.477.169-8** (ubicada en la Carrera 7 No. 32-42, Edificio San Martín), una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024-10-23	VERSIÓN V-6

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera para la prestación del servicio	5% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años mas

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.


El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

#### 15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza	México	SI	NO	NO	SI	NO

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Pacífico						
	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A		N/A


Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

## 16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Avviso-de-privacidad.aspx>

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	CÓDIGO: BS-F-09	
		FECHA 2024- 10-23	VERSIÓN V- 6

acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, La entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

## 17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 del Grupo de Desarrollo del Talento Humano**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **David Camilo González González**, o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

---

## ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN

### Asesora Talento Humano

Área solicitante: Talento Humano

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente: María Elena Ruiz Gutiérrez – Contratista del Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

Proyectó Técnicamente: Diego Alejandro Aguirre Román – Contratista del Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

Revisó en lo Técnico: David Camilo González González - Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 del Grupo de Desarrollo del Talento Humano

Revisó en lo Técnico: Martha Cecilia Iglesias Garay - Contratista Talento Humano.

Proyectó Jurídicamente: María Nathaly Toledo Rojas – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó Jurídicamente: Laura Fernanda Gómez Ramírez - Abogada Grupo de Gestión Contractual

Proyectó Financieramente: Martha Santamaría - Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor/Coordinador Grupo de Gestión Contractual